





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios
Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos

| | | |
|---|--|---|
|  | Fecha de clasificación | 12 abril de 2022 |
| | Área | Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos. |
| | Número de Contrato: | Contrato No. ASEA-DGRMS-LA-010-2022, para el servicio de realización de eventos y apoyo logístico. |
| | Información reservada | |
| | Periodo de reserva | |
| | Fundamento legal | |
| | Ampliación del periodo de reserva | |
| | Confidencial | <ul style="list-style-type: none"> Nombre de persona física (página 25). Correo electrónico de personas física (página 58). |
| | Fundamento legal | <ul style="list-style-type: none"> ART. 116 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP |
| | Periodo de clasificación | Permanente |
| | Rúbrica del titular del área |  Lic. Norma Moreno Alanís Directora de Procesos Licitatorios y Contratos |
| | Fecha de desclasificación | -- |
| Rúbrica y cargo del servidor público | -- | |





CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE EVENTOS Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA ASEA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUIN, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y EL LIC. CESAR ROMERO VEGA, DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL VIAJES PREMIER, S.A., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. JUNIOR ROBERTO HERNÁNDEZ ESCAMILLA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Con fecha 10 de febrero de 2022, "LA ASEA" publicó en el sistema CompraNet la Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-016G00999-E4-2022, para la contratación del Servicio de Realización de Eventos y Apoyo Logístico para "LA ASEA".

Con fecha 24 de febrero de 2022, se emitió la Notificación de Fallo para la contratación del Servicio de Realización de Eventos y Apoyo Logístico para "LA ASEA".

Con motivo de la Notificación de Fallo, el presente Contrato se celebra con la persona moral VIAJES PREMIER, S.A.

DECLARACIONES

I. De "LA ASEA":

I.1 Que es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con autonomía técnica y de gestión, en términos del Artículo 1º de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

I.2 La Lic. Andrea Lizbeth Soto Arreguín, Directora General de Recursos Materiales y Servicios de "LA ASEA", se encuentra facultada para suscribir el presente contrato, con fundamento en los artículos 18, fracción III, y 42, fracciones VI y VII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

I.3 Cuenta con Suficiencia presupuestal registrada con el número 00207, autorizada por el Actuario Alejandro Sibaja Ríos, en su carácter de Director General de Recursos Financieros de "LA ASEA", quien acredita que existe disponibilidad presupuestal para la partida: 38301 "Congresos y Convenciones", mediante oficio ASEA/UAF/DGRF/0099/2022 para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.

I.4 Que dentro de su estructura orgánica se encuentra la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, misma que requiere de la prestación del servicio y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, por lo que el Lic. César Romero Vega, Director de Servicios Generales y Mantenimiento,



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



o quien lo sustituya en el cargo, actuará como administrador del contrato, quien verificará el cumplimiento del mismo y una vez cumplidas las obligaciones "EL PROVEEDOR" a satisfacción del Administrador del contrato, quien procederá inmediatamente a suscribir con "EL PROVEEDOR" la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la liberación de la garantía de cumplimiento del contrato en donde se establezca que "EL PROVEEDOR" cumplió con la prestación del servicio, previa solicitud del mismo, informando a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

I.5 Este contrato se celebra como resultado de la Notificación de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-016G00999-E4-2022, de fecha 24 de febrero de 2022, expedido por la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de "LA ASEA", mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aunado a que de conformidad con la justificación para contratar la prestación de los servicios generada por el Área Requirente y Técnica de "LA ASEA"; la documentación presentada y anexa al expediente correspondiente y las actividades desarrolladas por "EL PROVEEDOR" están plenamente relacionadas con la adquisición objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para "LA ASEA" en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

I.6 Se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes número ANS1408122K6.

I.7 Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines, número 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, en la Ciudad de México, o en su caso, el que se notifique por escrito a "EL PROVEEDOR".

II. "EL PROVEEDOR", declara a través de su Apoderado Legal bajo protesta de decir verdad que:

II.1 Es una persona moral constituida conforme las leyes de la República Mexicana acreditando su legal existencia con la Escritura Pública Número 81,443 de fecha 20 de agosto de 1968, otorgada ante la fe del Lic. Mario Monroy Estrada, Notario Público Titular número 31 del entonces Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del entonces Distrito Federal.

II.2 Se protocoliza la Asamblea General Ordinaria mediante Escritura Pública 27,155 de fecha 3 de julio de 1969, otorgada ante la fe del Lic. Rodolfo Charles Sierra, Notario Público No. 44 del entonces Distrito Federal.

II.3 Mediante Escritura Pública 22,146 de fecha 27 de mayo de 1970 se protocolizó el acta de "Viajes Premier. S.A." otorgada ante la fe del Lic. Roberto Muñoz y Escalante, Notario Público No. 112 del Entonces Distrito Federal.

II.4 Con escritura Pública 4,907 de fecha 14 de diciembre de 1983 otorgada ante la fe del Lic. Antonio Castro Orvañanos, Notario Público No. 14 del Distrito de Tlalnepantla Estado de México, se llevo a cabo la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.



II.5. Se protocoliza la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas por medio de Escritura Pública Número 47,305 de fecha 8 de diciembre de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Soberón Mainero, Notario 181 del entonces Distrito Federal.

II.6. El Ing. Junior Roberto Hernández Escamilla, en su carácter de Apoderado Legal, acredita su personalidad y facultades mediante Escritura Pública Número 105,818 de fecha 9 de octubre de 2018, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Villalón Igartua, Notario Público Titular número 30 de la Ciudad de México, facultades que, a la fecha de firma del presente contrato, no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

II.7 El Ing. Junior Roberto Hernández Escamilla, se identifica en este acto con credencial para votar No. IDMEX2217428158, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.8 Tiene como objeto social entre otros: La planeación, organización, dirección, administración y desarrollo de congresos, convenciones, banquetes, grupos o eventos de cualquier tipo, renta de salones, compra, venta y renta de equipo de iluminación y audiovisuales. Así como, la venta de todo tipo de artículos promocionales, impresos y papelería necesaria para los eventos y cualquier otro artículo relacionado al evento.

II.9 Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse al cumplimiento del objeto de este contrato y no ha sufrido modificación alguna en sus estatutos sociales que le impida su celebración y cumplimiento.

II.10 Que la empresa es mexicana y conviene que, aún y cuando llegase a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocará la protección de ningún gobierno extranjero.

II.11 Se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes número VPR680820KU9.

II.12 Conoce plenamente el contenido y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.

II.13 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la firma del presente instrumento no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR" se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.

II.14 Conoce plenamente las necesidades y características de los servicios que requiere "LA ASEA" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiestan que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuentan con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para el cumplimiento óptimo de los servicios a instalar.





II.15 Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y cumplir con la prestación del servicio requerido por "LA ASEA" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "LA ASEA", bajo su más estricta responsabilidad.

II.16 Formaliza este contrato con la seguridad de que ninguno de los socios o directivos que la integran, ni el APODERADO LEGAL, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que están inhabilitados para desempeñarlo, como lo establece el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.17 Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios, necesarios por lo que en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas asignadas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato. Por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a sacar en paz y a salvo de cualquier litigio laboral y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, que pudiera instaurar alguna de las personas asignadas por "EL PROVEEDOR" para la prestación del servicio, con base en lo establecido en los Anexos de este instrumento.

II.18 Para todos los efectos legales y administrativos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el: Calle Arkansas (entre Av. Insurgentes y Calle Montana), Núm. 11, Piso 5 y 6, Colonia Nápoles, C.P.03810 en la Ciudad de México.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1 El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.

III.2 De conformidad con las anteriores declaraciones, "LAS PARTES" reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO.

"EL PROVEEDOR" se obliga con LA ASEA" a realizar hasta su total terminación y prestar eficazmente la prestación del servicio para la realización de eventos y apoyo logístico para "LA ASEA". Para la ejecución del presente objeto "EL PROVEEDOR" tendrá que cumplir con las especificaciones en el presente contrato y en el "ANEXO ÚNICO" consistente en la Propuesta Técnica (Anexo I Especificaciones Técnicas) y la Propuesta Económica de "EL PROVEEDOR" los cuales forman parte integrante del presente contrato.

El objeto del presente contrato se realizará de conformidad con lo establecido en las "Especificaciones Técnicas" dictaminadas por el Administrador del contrato conforme al "ANEXO ÚNICO", así como en lo establecido en la Convocatoria a la Licitación y Junta de Aclaraciones, por lo que "LAS PARTES" se obligan a cumplirlos en todos sus términos.



Handwritten signatures and initials in blue ink.



SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 25 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2022.

TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO.

"LA ASEA" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el siguiente presupuesto:

- Cantidad Mínima \$172,413.79 (Ciento setenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 79/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado I.V.A. por la cantidad de \$27,586.21 (Veintisiete mil quinientos ochenta y seis pesos 21/100 M.N.) sumando un total de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)
- Cantidad Máxima \$431,034.48 (Cuatrocientos treinta y un mil treinta y cuatro pesos 48/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado I.V.A. por la cantidad de \$68,965.52 (sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.) sumando un total de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Los montos serán ejercidos y pagados conforme a los precios unitarios ofertados por "EL PROVEEDOR" como se señalan en el "ANEXO ÚNICO" y de acuerdo con los servicios efectivamente prestados de conformidad por el Administrador del contrato.

"LA ASEA" no otorgará anticipo alguno a "EL PROVEEDOR" con motivo del presente contrato que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto.

"LAS PARTES" convienen en que dentro de la contraprestación estipulada en esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que "EL PROVEEDOR" tuviera que efectuar la prestación del servicio contratado y por concepto de pagos a su personal, adquisición de maquinaria y equipos, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, adquisiciones de materiales, útiles, servicios diversos, artículos y uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros y por cualquier otro concepto, los cuales serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a "LA ASEA".

CUARTA.- RECURSOS PRESUPUESTARIOS Y FINANCIEROS.

El presente contrato contará con recursos presupuestarios a través de la suficiencia presupuestaria registrada bajo el número de folio 00207, autorizada por la Dirección General de Recursos Financieros de "LA ASEA", que acredita que existe disponibilidad presupuestaria para la partida: 38301 "Congresos y Convenciones", para cubrir el pago que se genera por la prestación del servicio, objeto de este contrato.

En caso de que, de acuerdo a las necesidades de "LA ASEA" y/o derivado de las disposiciones que en su caso emita el Gobierno Federal en materia de ajustes al gasto público, no existan recursos presupuestarios suficientes para proceder al pago de los servicios, será procedente el uso de los recursos líquidos del Fideicomiso de "LA ASEA", para que con base al Acuerdo ACT-ASEA-03-1º-2021 aprobado en la Primera Sesión Ordinaria de 2021 del Comité Técnico del Fideicomiso o el que autorice su Comité Técnico, se realicen los pagos correspondientes a la prestación del servicio objeto del contrato.



2022 Ricardo Flores Magón
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



QUINTA. – ANTICIPO.

En el presente contrato "LA ASEA" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

SEXTA. – REQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS.

Se realizarán de conformidad con el "ANEXO ÚNICO".

SÉPTIMA. - PLAZO Y LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a la ejecución de la prestación del servicio conforme a las condiciones descritas en el "ANEXO ÚNICO", apegándose justa y cabalmente a lo solicitado en el mismo. La entrega prestación del servicio se realizará en el domicilio que para tal efecto se manifieste en el mencionado "ANEXO ÚNICO".

OCTAVA. - FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.

"LA ASEA" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido conforme a la prestación del servicio efectivamente prestado a entera satisfacción del Administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO ÚNICO" que forma parte integrante de este contrato.

Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna presentar factura y enviarla vía correo electrónico al Administrador del contrato a la siguiente dirección: cesar.romero@asea.gob.mx, así como toda la documentación que ampare la prestación del servicio a entera satisfacción del Administrador del contrato, de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en el presente instrumento jurídico; el citado pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por "LA ASEA", a través de la Dirección General de Recursos Financieros, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en la presente cláusula, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones al servicio facturado y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de "LAS PARTES" de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia. Con excepción del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que será cubierto por "LA ASEA", todos los demás impuestos y derechos que se deriven del contrato que se suscriba serán cubiertos por "EL PROVEEDOR", de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

Asimismo, el proveedor deberá registrarse en el SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF).



Handwritten signatures and initials in blue ink.



En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago presenten errores o deficiencias, el administrador del contrato por parte de "LA ASEA" dentro de los 03 (tres) días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación y/o transferencia electrónica en la solicitud de inscripción al Catálogo de Beneficiarios del Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF). Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por el párrafo tercero y cuarto del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que la factura se haya emitido con Forma de pago "99 Por definir" y el Método de Pago "PPD Pago en Parcialidades o Diferido", una vez que el pago se haya realizado, "EL PROVEEDOR" deberá emitir y enviar vía correo electrónico al Administrador del contrato, en un plazo no mayor a cinco días hábiles el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por el complemento para recepción de pago, o en su defecto deberá emitir una factura relacionada, es decir un CFDI DE TIPO "ingreso" por el pago realizado el cual quedará asociado con la factura principal.

La recepción, revisión, conciliación, conformidad y gestión de los pagos de cada una de las facturas emitidas por "EL PROVEEDOR" serán validadas por parte del Administrador del contrato.

En caso de que, de acuerdo a las necesidades de "LA ASEA" y/o derivado de disposiciones que en su caso emita el Gobierno Federal en materia de ajustes al gasto público, no existan recursos presupuestarios suficientes para proceder al pago de los servicios, será procedente el uso de los recursos líquidos del Fideicomiso de "LA ASEA".

NOVENA. - TRANSFERENCIA DE DERECHOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato con excepción de los derechos de cobro correspondientes a la prestación del servicio, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de "LA ASEA" en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

DÉCIMA. - PRECIOS FIJOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijos los precios unitarios de la prestación de los servicios establecidos en el "ANEXO ÚNICO" no pudiendo incrementarlo, no obstante, las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.





DÉCIMA PRIMERA. - VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

El servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato deberá emitir la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, misma que deberá contener la firma y/o sello en la que conste o certifique que el servicio ha sido prestado a entera satisfacción del Administrador del contrato, conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de "LA ASEA".

Asimismo, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, no se tendrán por recibido el servicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aun concluida su vigencia y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

"LA ASEA" a través de quien, fue designado como Administrador del contrato, supervisará y vigilará en todo momento el objeto de este contrato, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos.

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del contrato de "LA ASEA" vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo el objeto de éste y dará a "EL PROVEEDOR" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "ANEXO ÚNICO" a que se alude en la Cláusula Primera denominada Objeto, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "LA ASEA" y sean aprobados por ésta.

La supervisión que realice "LA ASEA" no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato, así como de responder por las deficiencias en la calidad del servicio una vez concluido éste. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerado como aceptación tácita o expresa del servicio, ni libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que contrae bajo este Contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, pudiendo solicitar a "LAS PARTES" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la adquisición, el Administrador del contrato procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" la pena respectiva, notificando igualmente a la Dirección General de Recursos Financieros, para que ésta reciba de parte de "EL PROVEEDOR", el comprobante que acredite el pago de la pena convencional mediante el esquema de "Pago de derechos, productos y aprovechamientos, e5cinco".





Las penas convencionales serán determinadas por el administrador del contrato de conformidad con la Cláusula Décima Octava denominada Penas Convencionales y Deducciones y al "ANEXO ÚNICO" del presente contrato, en función a los servicios no prestados oportunamente.

DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"LAS PARTES" podrán acordar por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de la adquisición, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio unitario sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y "EL PROVEEDOR" no se encuentre en incumplimiento. Asimismo, en el caso de que "LA ASEA" lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de "EL PROVEEDOR" a las condiciones originalmente pactadas, deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de "LA ASEA", en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente. La solicitud de modificación por parte de "EL PROVEEDOR", no interrumpirá el plazo para la conclusión de lo originalmente pactado.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente; podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar a la "LA ASEA", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la Garantía de Cumplimiento otorgada originalmente cuando dicha modificación no se encuentre cubierta en la garantía originalmente otorgada, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA. - PAGOS EN EXCESO.

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA ASEA" o de la Tesorería de la Federación (TESOFE), según corresponda. "LA ASEA" procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien "EL PROVEEDOR" cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de la "TESOFE".

En caso de incumplimiento en los pagos, "LA ASEA", a solicitud de "EL PROVEEDOR", deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL PROVEEDOR".





DÉCIMA QUINTA. - OBLIGACIONES FISCALES.

"LAS PARTES" pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sin perjuicio de que "LA ASEA" realice las retenciones que le impongan las leyes de la materia, sobre los pagos que haga a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEXTA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar a "LA ASEA", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, o a más tardar el día hábil inmediato anterior al vencimiento del plazo señalado en este párrafo, salvo que la prestación del servicio se realice dentro del citado plazo, la Garantía de Cumplimiento del contrato, consistente en:

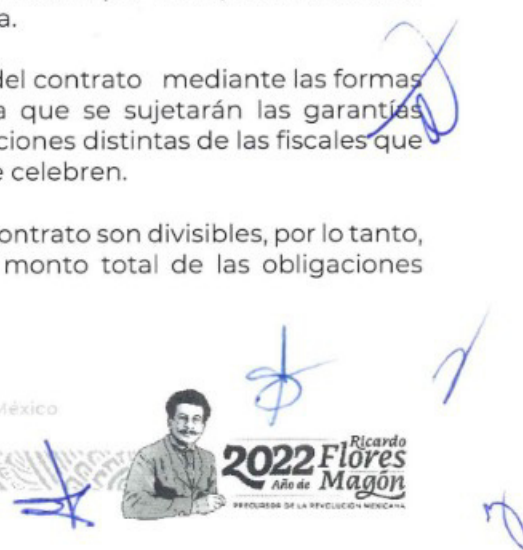
Póliza de Fianza de Garantía de Cumplimiento que se constituirá por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, estipulado en la Cláusula Tercera denominada Monto del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de la "TESOFE".

La Póliza de Fianza de Garantía de Cumplimiento deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- Que la fianza se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.
- Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.
- Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 282 y 283 en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

"LAS PARTES" convienen en que se podrá garantizar el cumplimiento del contrato mediante las formas señaladas en la disposición quinta de las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren.

"LAS PARTES" convienen que las obligaciones pactadas en el presente contrato son divisibles, por lo tanto, en su caso, la garantía de cumplimiento referida se aplicará por el monto total de las obligaciones garantizadas.



2022 Flores
Año de Magón
PROCURADORA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



“EL PROVEEDOR” manifiesta expresamente:

Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra “LA ASEA”, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de “LA ASEA”.

Su conformidad para que la Garantía de Cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

Su aceptación para que la Garantía de Cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por “LA ASEA” por medio del Administrador del contrato y “EL PROVEEDOR” a través de la suscripción de la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Contractuales.

En el supuesto de que “LAS PARTES” convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula Décima Segunda denominada Modificaciones al Contrato, “EL PROVEEDOR” deberá contratar la ampliación de la Garantía de Cumplimiento, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato y sus endosos deberán entregarse en las oficinas de la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos de “LA ASEA”, en un horario de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 18:00 horas en días hábiles.

Una vez cumplidas las obligaciones de “EL PROVEEDOR” a entera satisfacción de “LA ASEA”, el Administrador del contrato y verificador del cumplimiento del contrato, procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se inicien los trámites para la cancelación de la Garantía de Cumplimiento del contrato, previa solicitud por escrito de “EL PROVEEDOR” a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

DÉCIMA SÉPTIMA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Se deberá entregar una póliza de responsabilidad civil conforme a lo establecido en el “ANEXO ÚNICO”

DÉCIMA OCTAVA. – DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y RESPONSABILIDAD EN LA CONTRATACIÓN

Conforme al artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a que los servicios objeto de este Contrato se entreguen a entera satisfacción de “LA ASEA”; por lo que, “EL PROVEEDOR” responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios en cuestión, que correspondan, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente Contrato y en el Código Civil Federal.

“EL PROVEEDOR” será el único responsable por la mala ejecución así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento, una deficiente ejecución en la prestación del servicio por no



Handwritten signatures and initials in blue ink.



prestarlo de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato , así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "LA ASEA".

DÉCIMA NOVENA. - PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público "LA ASEA" aplicará penas convencionales de acuerdo con lo estipulado en el "ANEXO ÚNICO".

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la Garantía de Cumplimiento del contrato.

De conformidad con el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si "EL PROVEEDOR" incurre en atrasos imputables a él mismo, "LA ASEA" aplicará las penas convencionales que procedan.

Cuando la prestación del servicio no se realice en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la Garantía de Cumplimiento del contrato, "LA ASEA", a través del administrador del contrato, previa notificación a "EL PROVEEDOR", podrán solicitar el procedimiento de rescisión a este contrato, en términos de la Cláusula Vigésima denominada Rescisión Administrativa.

En caso de que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de la misma.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la normatividad aplicable a la materia.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR".

Asimismo, "LA ASEA" podrá realizar deducciones al pago de la adquisición con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR", de conformidad con las características y especificaciones requeridas en el "ANEXO ÚNICO".

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el administrador del contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente por cada ocasión en que incurra "EL PROVEEDOR" hasta que materialmente se cumpla la obligación.

Las penas convencionales y/o deducciones serán cubiertas por el "EL PROVEEDOR" mediante el "Pago electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a administrador del contrato.





VIGÉSIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LAS PARTES" convienen en que "LA ASEA" podrá, en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo.

Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula Vigésima Primera denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA ASEA" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, sin justificación para "LA ASEA";
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA ASEA";
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de "LA ASEA";
- f) Si no presta los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a "LA ASEA" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA ASEA";
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si no entrega dentro del plazo establecido la póliza de responsabilidad civil.
- m) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato
- n) Si "EL PROVEEDOR" no presta el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por "LA ASEA" conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- o) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA ASEA"
- p) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- q) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "LA ASEA", durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;





- r) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que "EL PROVEEDOR" incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de "LA ASEA" en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y

En general, por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su "ANEXO ÚNICO", o a las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del contrato, "LA ASEA" podrá optar entre exigir el cumplimiento de este y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula Vigésima primera denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato, sin menoscabo de que "LA ASEA" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

Cuando la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT emita resolución que determine que "EL PROVEEDOR" proporcionó información falsa, o actuó con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del Contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" convienen que para los efectos de que sea "LA ASEA" quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo "LA ASEA" resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", por lo que "LA ASEA" en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a "EL PROVEEDOR". Cuando se rescinda el contrato "LA ASEA" elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA ASEA" de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de "LA ASEA", ésta quedará obligada a cubrir el costo de la adquisición, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, "LA ASEA" queda en libertad de contratar la adquisición de los servicios con otro proveedor, obligándose "EL PROVEEDOR" a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de la adquisición de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando "LA ASEA" ya no tenga la necesidad de la adquisición, por lo que en este supuesto "LA ASEA" determinará la rescisión administrativa del contrato.

Si iniciada la rescisión "LA ASEA" dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a "EL PROVEEDOR" para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada "LA ASEA" para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De presentarse el supuesto señalado en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA ASEA" podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, y por mutuo acuerdo de "LAS PARTES" mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ninguna de "LAS PARTES" será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor. Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, "LA ASEA" podrá suspender la adquisición hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de "LAS PARTES" a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo "LA ASEA" al pago de los servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, "LA ASEA" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a "LA ASEA", deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, con copia al Administrador del contrato.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión en la prestación de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, con copia al administrador del contrato, una prórroga al plazo pactado para la adquisición, sin que dicha prórroga implique una ampliación a la vigencia original del contrato, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga



Handwritten signatures and initials in blue ink.



solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la Cláusula Décima Novena denominada Penas Convencionales y deducciones al pago.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre "LAS PARTES", a más tardar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a que se reanude la adquisición o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de "EL PROVEEDOR", o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a "LA ASEA", ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación del servicio previa aceptación de "LAS PARTES". En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

VIGÉSIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" convienen que para los efectos de que sea "LA ASEA" quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios requeridos originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionarían algún daño o perjuicio a "LA ASEA" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a "LA ASEA" el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

En este supuesto "LA ASEA" procederá a reembolsar, previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por "EL PROVEEDOR".



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a "EL PROVEEDOR" el servicio efectivamente prestado, hasta la fecha de la terminación anticipada.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que "LA ASEA" elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA CUARTA. - AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES.

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL.

Para efectos del cumplimiento del presente contrato , "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución del objeto del contrato y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar la adquisición objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, "EL PROVEEDOR" conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA ASEA", en relación con la adquisición materia de este contrato.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que, con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre "LAS PARTES", creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre "EL PROVEEDOR", incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y "LA ASEA".

"LAS PARTES" aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

El licitante adjudicado deberá dar cumplimiento a las obligaciones que le resulten aplicables en el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la ley federal del trabajo; de la ley del seguro social; de la ley del instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores; del código fiscal de la federación; de la ley del impuesto sobre la renta; de la ley del impuesto al valor agregado; de la ley federal de los trabajadores al servicio del estado, reglamentaria del apartado b) del artículo 123 constitucional; de la ley reglamentaria de la fracción xiii bis del apartado b, del artículo 123 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, en materia de subcontratación laboral (decreto). Publicado el 23 de abril de 2021 en el diario oficial de la federación.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



afectar los intereses de "LA ASEA" o involucrarla, "EL PROVEEDOR" exime desde ahora a "LA ASEA" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa por la adquisición, objeto del presente contrato, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a "LA ASEA" respecto de dicho personal y, en consecuencia, quedan liberada "LA ASEA" de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y de seguridad social, administrativa, penal y de cualquier otra naturaleza jurídica que pudiese existir.

En caso de una contingencia laboral o emplazamiento de cualquier demanda laboral, proveniente de cualquier trabajador que pueda afectar los intereses de "LA ASEA", "EL PROVEEDOR" queda obligada a excluir de responsabilidad a "LA ASEA" de dicha contingencia laboral.

VIGÉSIMA SEXTA. - INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.

Para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 1 y 2 fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 1 y 2 fracciones II y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, "LAS PARTES" otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia Ley considera como información confidencial o reservada.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de lo contratado, resultante de este Contrato y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos. "EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información reservada, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso; sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

"LAS PARTES" convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA ASEA" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar. También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA ASEA" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este contrato subsistirán por un término de 5 (cinco) años con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.



En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA ASEA".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "LA ASEA" notificará a "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PROVEEDOR" exime a "LA ASEA" de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho que se respeten los derechos que en su caso se generen por la adquisición objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a "LA ASEA" los derechos que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de "LA ASEA".

VIGÉSIMA OCTAVA. - PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS O LA CONTRATACIÓN.

"LAS PARTES" convienen, en que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor y/o de propiedad industrial, que en su caso, se originen o deriven con motivo de la ejecución de la adquisición objeto del presente contrato pertenecerá a "LA ASEA", por lo que corresponderá a ésta la facultad exclusiva de autorizar o prohibir su reproducción, adaptación, distribución, comunicación pública, reordenación, compilación, modificación, transformación, así como cualquier otro uso o explotación parcial o total en cualquier forma o por cualquier medio conocido o por conocerse en territorio nacional y/o extranjero.

"LAS PARTES" se comprometen a respetar los derechos morales de los autores de los materiales que llegaran a originarse o derivarse por la ejecución de la adquisición objeto de este contrato, así como a otorgar los créditos que correspondan a las personas físicas o morales que participen en su ejecución, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total, en caso de que con motivo de la adquisición materia de este contrato, infrinja derechos de autor o de propiedad industrial u cualquier otro derecho, obligándose a responder legalmente en el presente o en el futuro ante cualquier reclamación de terceros, dejando a salvo a "LA ASEA" o a quienes sus derechos e intereses representen.

"EL PROVEEDOR" conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes o en cualquier otra forma, el programa, datos obtenidos de la prestación de la adquisición objeto de este contrato ni el resultado de éste, sin la autorización expresa de "LA ASEA", pues dichos programas, datos y resultados son propiedad de esta última.

VIGÉSIMA NOVENA. - LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición de los servicios, objeto de este contrato, cuando sean del conocimiento de "LA ASEA" correrán a cargo de "EL PROVEEDOR".



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark



TRIGÉSIMA. - RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

El presente contrato constituye el acuerdo único entre "LAS PARTES" en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Para el caso de que exista discrepancia entre la convocatoria de la Licitación Pública Electrónica Nacional con número de procedimiento LA-016G00999-E4-2022 y el contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria de la Licitación Pública Electrónica Nacional con número de procedimiento LA-016G00999-E4-2022 que sirvió de base para la presente adjudicación, asimismo, las discrepancias que se susciten sobre problemas específicos de carácter técnico y/o administrativo, serán resueltas de común acuerdo entre "LAS PARTES", con base en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - CONCILIACIÓN.

En cualquier momento durante la ejecución del contrato, "LAS PARTES" podrán presentar ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, en los términos de lo dispuesto por los artículos 77 a 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los diversos 126 a 136 de su Reglamento.

El escrito de solicitud de conciliación que presente "EL PROVEEDOR" o "LA ASEA", según se trate, además de contener los elementos previstos en los artículos 15 y 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá hacer referencia al objeto, vigencia y monto del contrato y, en su caso, a los convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de dichos instrumentos debidamente suscritos.

No procederá la conciliación respecto de los contratos que hayan sido administrativamente rescindidos, sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formular las dependencias y entidades como consecuencia de la rescisión determinada.

Cuando se siga juicio ante instancia judicial, se podrá solicitar conciliación a efecto de que el acuerdo al que se llegue sirva para formular convenio judicial. En este supuesto, la validez del convenio de conciliación al que lleguen "LAS PARTES", estará condicionada a la formalización del convenio judicial. No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando "LAS PARTES" en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Las comunicaciones relativas al cumplimiento de este contrato deberán ser por escrito e ir dirigidas, en el caso de "LA ASEA", a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios ubicada en el domicilio señalado en la declaración I.7., y en el caso de "EL PROVEEDOR", el precisado en la declaración I.18. de este contrato.

TRIGÉSIMA TERCERA. - DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "LA ASEA" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y su "ANEXO ÚNICO", así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los servicios o prestación de los servicios, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "LA ASEA" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

TRIGESIMA CUARTA. – PROTECCIÓN DE DATOS

En este acto, "EL PROVEEDOR", quien fungirá como encargado de los datos personales que "LA ASEA" le transfiera, se obliga a proteger y guardar confidencialidad respecto de dichos datos personales, además de los patrimoniales y/o sensibles que pudiera tratar derivado del cumplimiento del presente contrato, de conformidad y en cumplimiento con lo establecido en los artículos 14 y 21 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de julio del año 2010 y 50 del Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos.

Será obligación de "EL PROVEEDOR", tratar los datos personales, patrimoniales y/o sensibles a razón de lo establecido en el presente contrato sin obtener algún beneficio propio, derivado del tratamiento de los datos personales proporcionados, así como a no ser transferidos a terceros sin autorización por parte de "LA ASEA".

Así mismo "EL PROVEEDOR" se obliga, a implementar las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de la información y que, al término del presente contrato, devolverá los datos personales tratados a "LA ASEA", o bien los suprimirá de todos sus sistemas y archivos en cualquier formato, con el fin de que ésta no sea utilizada por terceros no autorizados por "LA ASEA" o para fines distintos a los establecidos en el presente contrato.

En caso de incumplimiento a la obligación señalada en el párrafo anterior, "EL PROVEEDOR" acepta indemnizar y sacar en paz y a salvo a "LA ASEA" y a cada uno de sus funcionarios, por y en contra de toda reclamación, daño, pérdida, responsabilidad y gastos (incluyendo sin limitar, los gastos y honorarios razonables de asesoría legal) en los que se pudiera incurrir o fueran determinados o fallados contra cualquier Parte Indemnizada, que surjan en cada caso, en conexión (o por la preparación) de cualquier defensa relativa al incumplimiento de lo establecido por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares antes mencionada.

Ambas partes reconocen y se obligan a cumplir con el principio de responsabilidad consagrado en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y por su Reglamento. Así mismo, llevarán a cabo las acciones necesarias para dar un cabal cumplimiento a lo establecido por los artículos 47 y 48 del referido Reglamento y con esto garantizar el debido tratamiento de datos personales, privilegiando los intereses del titular y la expectativa razonable de privacidad.

TRIGÉSIMA QUINTA. – JURISDICCIÓN.

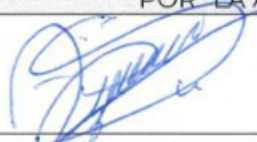
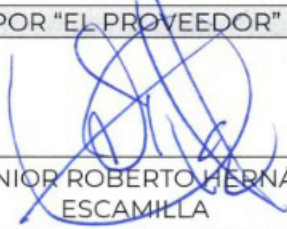

"LAS PARTES" convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables que de ella se deriven, serán supletorias en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, y se someterán a la jurisdicción y





competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN CUATRO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 11 DE MARZO DE 2022.

| POR "LA ASEA". | POR "EL PROVEEDOR" |
|--|---|
|  LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS |  ING. JUNIOR ROBERTO HERNÁNDEZ ESCAMILLA APODERADO LEGAL DE VIAJES PREMIER, S.A. |
| POR EL "AREA REQUINENTE Y TÉCNICA" ADMINISTRADOR Y VERIFICADOR DEL CONTRATO | |
|  LIC. CESAR ROMERO VEGA DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO | |

"El presente Contrato fue elaborado por la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y dictaminado por la Dirección General de lo Consultivo en la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Elaboró: Lic. Zahira Mizaith Mora Suastegui
Subdirectora de Investigación de Mercado

Revisó: Norma Moreno Alanís
Directora de Procesos Licitatorios y Contratos





VIAJES PREMIER, S.A.

PRIMEROS EN SERVICIO...

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2022.

Licitación Pública Electrónica Nacional: LA-016G00999-E4-2022



**AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS
PRESENTE.**



Código de Conducta Nacional
para la Promoción de los Negocios, Ingresos
y el Empleo en el Sector
de los Viajes y Turismo

VIAJES PREMIER S.A., MANIFIESTA QUE PRESENTA LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE EVENTOS Y APOYO LOGÍSTICO, PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONFORME A, LA CONVOCATORIA, BASES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA TABLA DE PUNTOS Y PORCENTAJES;



PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Viajes Premier S.A., ha considerado que la prestación de los servicios comenzara a **partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022** y en el entendido de que el contrato que para el efecto suscriba el licitante adjudicado y "LA ASEA", se mantendrá vigente hasta la conclusión de la vigencia del contrato y las partes cumplan con todas y cada una de las obligaciones que deriven de la relación contractual respectiva.



VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

Viajes Premier S.A., ha considerado que, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL** hasta su conclusión y durante la vigencia del contrato.

VIAJES PREMIER S.A., HA CONSIDERADO EL ANEXO I. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" Y GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE CADA UNO DE LOS REQUISITOS

SERVICIO DE REALIZACIÓN DE EVENTOS Y APOYO LOGÍSTICO, PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (LA ASEA).



Arkansas No. 11 Pisos 5 y 6. Col Nápoles, C.P. 03810, Ciudad de México, CDMX.
Conmutador: (55) 5448-0500 clientes@vpremier.com www.vpremier.com



VIAJES PREMIER, S.A.

PRIMEROS EN SERVICIO...

I. VIAJES PREMIER S.A., HA CONSIDERADO EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Administrar, desarrollar y organizar eventos institucionales, relacionados con la participación de los servidores públicos de "LA ASEA", a realizarse en territorio nacional.

Viajes Premier S.A., ha considerado que el servicio para la realización de eventos y apoyo logístico, atenderá los objetivos establecidos en el Reglamento Interior de "LA ASEA", como lo son la difusión y promoción de las actividades internas, así como llevar a cabo reuniones con líderes del Sector Hidrocarburos, atender audiencias públicas, expedición de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de competencia de la ASEA; la coordinación con las unidades de comunicación social de la SEMARNAT, así como de las dependencias de la Administración Pública Federal que correspondan, la divulgación, edición, publicación y publicidad de materiales emitidos, así como concertar y promover éstos ante los sectores adecuados y el público en general, entre otros, cumpliendo así, con las atribuciones establecidas en el artículo 5 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, logrando el objetivo de la consecución de un México próspero y sustentable, privilegiando la seguridad de las personas y el medio ambiente en el Sector Hidrocarburos.



Consejo de Conducta Nacional para la Promoción de las Actas, Actos y Actividades en el Sector de los Viajes y el Turismo

II. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

De conformidad al artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la presente contratación será abierta.



| MONTO MÍNIMO IVA INCLUIDO | MONTO MÁXIMO IVA INCLUIDO |
|---|---|
| La cantidad para este rubro es de acuerdo a lo indicado en la convocatoria. | La cantidad para este rubro es de acuerdo a lo indicado en la convocatoria. |

Viajes Premier S.A., ha considerado para esta propuesta la modalidad de la contratación

III. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

Viajes Premier S.A., ha considerado que el servicio para la realización de eventos y apoyo logístico solicitado por "LA ASEA" deberá prever de acuerdo con las necesidades de "LA ASEA" algunos de los conceptos descritos en el presente anexo, y en lo particular, para cada evento requerido, "LA ASEA" emitirá una Orden de Servicio de acuerdo con lo siguiente:

Viajes Premier S.A., ha considerado y designa dos ejecutivos de cuenta, 1 (uno) para atender el desarrollo del evento y 1 (uno) para dar seguimiento a los asuntos administrativos conforme a lo requerido en el presente Anexo.

 Para atender el desarrollo del evento
 Para dar seguimiento a los asuntos administrativos

NOMBRES DE PERSONAS FÍSICAS DISTINTA AL REPRESENTANTE LEGAL ART. 116 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP

Arkansas No. 11 Pisos 5 y 6. Col Nápoles, C.P. 03810, Ciudad de México, CDMX.
Conmutador: (55) 5448-0500 acientes@vpremier.com www.vpremier.com

Handwritten signatures and initials in blue ink.





VIAJES PREMIER, S.A.

PRIMEROS EN SERVICIO...

Todos los eventos serán solicitados a través de una "Orden de Servicio". El formato de la "Orden de Servicio" se dará a conocer a "Viajes Premier S.A.", así como las personas responsables que podrán solicitar los mismos, al día hábil siguiente de la notificación del fallo.



Viajes Premier S.A., ha considerado que por cada evento que requiera "LA ASEA", se generará una "Orden de Servicio" que deberá contener, como mínimo, la siguiente información:



Nombre del evento;

Cantidad de asistentes;

Fecha de realización del evento;

Lugar de realización del evento o especificaciones y características del lugar requerido;

Hora de realización del evento;

Descripción de los elementos o rubros que proporcionará el licitante adjudicado en el evento;

Cantidad por cada rubro del servicio integral;

Datos generales del servidor público que será el supervisor del servicio correspondiente al evento por parte de la ASEA;



Código de Conducta Nacional para la Promoción de los Negocios, Negocios y Administraciones en el Sector de los Viajes y el Turismo

En caso de requerirse y a solicitud de "LA ASEA" el "LICITANTE ADJUDICADO" deberá presentar para cada uno de los eventos solicitados sin costo adicional para "LA ASEA", un proyecto que contenga, lo siguiente:

a) Concepto creativo;

b) Layout (distribución de espacios);



Viajes Premier S.A., ha considerado que "LA ASEA" informará a través de la Orden de Servicio los requerimientos del evento, cuando menos con 48 horas de anticipación a la fecha de su inicio, en caso de que se requiera un servicio de carácter urgente, deberá ser atendido hasta con 8 horas de anticipación al evento.



Una vez emitida la Orden de Servicios, Viajes Premier S.A., ha considerado confirmara la recepción y validación de los conceptos de conformidad a los precios unitarios adjudicados, misma que deberá ser entregada en la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, dentro de las 8 horas hábiles siguientes a su notificación.



Las unidades administrativas requirentes de "LA ASEA" serán las responsables de corroborar las deficiencias que en su caso existan en la prestación de los servicios, las cuales serán reportadas al Administrador del Contrato, quien a su vez notificará a "Viajes Premier S.A.", a través del ejecutivo que designe para tal efecto, con la finalidad de subsanar de manera inmediata las deficiencias en el servicio.



"LA ASEA" a través de la persona responsable del servicio (servidor público que designe la unidad administrativa requirente del evento en particular), en coordinación con el supervisor que designe el administrador del contrato, realizarán y verificarán previo y durante el evento pruebas con respecto al funcionamiento óptimo de todos los elementos requeridos para asegurar la calidad del servicio contratado, por lo que "Viajes Premier S.A." a petición del



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several initials.



VIAJES PREMIER, S.A.

PRIMEROS EN SERVICIO...

supervisor del servicio por parte de "LA ASEA" y considerando la naturaleza del servicio correspondiente deberá tener instalado lo solicitado en la orden de servicio cuando menos con 1 (una) hora de antelación al inicio del evento.



Viajes Premier S.A., ha considerado y realizará la planeación, coordinación y ejecución del evento que se requiera para el desarrollo de las actividades, así como para la óptima prestación del servicio.



Viajes Premier S.A., ha considerado que durante la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2 (Coronavirus) y/o nuevas cepas.



Comisión de Cooperación Nacional para la Protección de los Derechos y Atención de las Víctimas y Afectados de los Viajes y el Turismo

Deberá garantizar la salud y seguridad sanitaria de las personas servidoras públicas que laboran en "LA ASEA", de los asistentes a los eventos y del personal que asigne para la prestación del servicio, respetando en todo momento los protocolos y medidas sanitarias establecidas por la Agencia que prevengan la propagación del virus.

Viajes Premier S.A., ha considerado y se obliga al cumplimiento de los servicios contratados en estricto apego a lo establecido en el presente Anexo I. Especificaciones Técnicas.



Viajes Premier S.A., ha considerado e instruirá a su personal a que guarde disciplina y orden en su trabajo a fin de que mientras se encuentre dentro de las instalaciones mantenga respeto, atención y cortesía.



Viajes Premier S.A., ha considerado y proporcionara un gafete a su personal que los identifique como sus empleados y deberán ser portados dentro de la sede del evento, quedando bajo su estricta responsabilidad del mal uso que se les dé a estas identificaciones.

Viajes Premier S.A., ha considerado y tiene la capacidad para atender eventualidades en la prestación de su servicio antes y durante el evento (humana, infraestructura, materiales, entre otros), de manera inmediata tomando en consideración la naturaleza del servicio.

Viajes Premier S.A., ha considerado cada uno de los servicios requeridos en esta tabla de conceptos



| CONCEPTO | PERIODO DE CONTRATACIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | DE | DESCRIPCIÓN |
|--|-------------------------|------------------|-------------------|---|
| VIAJES PREMIER S.A., HA CONSIDERADO EL MOBILIARIO Y ACCESORIOS | | | | |
| 1 | Por día de evento | | de Metro cuadrado | Alfombra sin manchas y en perfectas condiciones, comercial de uso rudo en colores azul jaspeado, rojo, negro, gris, beige; todas las tonalidades de color deberán ser de acrílico, tipo de nudo o fibra corta y con protección contra suciedad, manchas e inflamabilidad. |
| 2 | Por día de evento | | de Por unidad | Silla apilable de cuatro puntos de tubo de acero, acojinada en tela negra, respaldo "mesh" sin brazos tipo ejecutiva, altura 89 cms, altura hasta el asiento 44 cms, asiento 39 x 41 cms, |

Arkansas No. 11 Pisos 5 y 6. Col Nápoles, C.P. 03810, Ciudad de México, CDMX.
Conmutador: (55) 5448-0500 clientes@vpremier.com www.vpremier.com

Handwritten signatures and initials in blue ink.



VIAJES PREMIER, S.A.

PRIMEROS EN SERVICIO...



Código de Conducta Nacional para la Promoción de los Negocios y Actividades en el Sector de los Viajes y Turismo



SECRETARÍA DE SALUD
MÉXICO



COMITÉ NACIONAL DE SUSTENTABILIDAD
MÉXICO



| CONCEPTO | PERIODO DE CONTRATACIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | DE | DESCRIPCIÓN |
|--|-------------------------|------------------|------------|--|
| | | | | espacio de suelo ocupado 43 x 43 cms, peso 3.5 kgs. |
| 3 Sillas Versalles | Por día evento | de | Por unidad | Sillas tipo Versalles. De diversos colores, con cojín, a elección de la ASEA. |
| 4 Banco o taburete bajo | Por día evento | de | Por unidad | Banco o taburete, color a elección de la ASEA. |
| 5 Sillón uniplaza | Por día evento | de | Por unidad | Sillón uniplaza con descansa brazos en tela color a elección de la ASEA. |
| 6 Sillón dos plazas | Por día evento | de | Por unidad | Sillón dos plazas con descansa brazos en tela color a elección de la ASEA. |
| 7 Sillón de tres plazas | Por día evento | de | Por unidad | Sillón tres plazas con descansa brazos en tela color a elección de la ASEA. |
| 8 Mesa tipo bridge | Por día evento | de | Por unidad | Mesa tipo bridge medidas de 1.00 mts x 1.00 mts. |
| 9 Juego de mesa coctelera con 4 bancos | Por día evento | de | Por juego | Consta de: mesa perquera redonda o cuadrada alta tipo bar, con 4 bancos altos sin descansa brazos |
| 10 Juego de mesa coctelera con 6 bancos | Por día evento | de | Por juego | Consta de: Mesa perquera rectangular tipo grapa de madera color chocolate, blanco o vintage con 6 bancos |
| 11 Tablón rectangular de banquete | Por día evento | de | Por unidad | Tablón con medidas de 2.44 X 0.76 X 0.76 con mantel o paño y bambalinas. Color a elección de la ASEA. |
| 12 Medio tablón rectangular de apoyo para banquete | Por día evento | de | Por unidad | Tablón con medidas de 2.44 X 0.45 X 0.76 con mantel o paño y bambalinas. Color a elección de la ASEA. |
| 13 Medio Tablón rectangular de banquete | Por día evento | de | Por unidad | Tablón con medidas de 1.53 X 0.76 X 0.76 con mantel o paño y bambalinas. Color a elección de la ASEA. |
| 14 Medio Tablón rectangular de banquete | Por día evento | de | Por unidad | Medio tablón con medidas de 1.22 x 0.40 X 0.76 con mantel y bambalinas. Color a elección de la ASEA. |
| 15 Mesa modular mediana | Por día evento | de | Por unidad | Módulo de 1.20 mts x 0.60 mts de ancho x 0.80 mts altura fabricada en madera. Colores a consideración y bajo disponibilidad. |
| 16 Mesa modular estándar | Por día evento | de | Por unidad | Módulo de 2.44 mts x 0.70 mts ancho x 0.80 mts altura fabricada en madera. Colores a consideración y bajo disponibilidad. |
| 17 Mesa circular para 12 personas | Por día evento | de | Por unidad | Mesa de 1.80 mts de diámetro x 0.80 altura fabricada en madera con mantelería. Colores de mantelería a elección de la ASEA. |
| 18 Mesa circular para 10 personas | Por día evento | de | Por unidad | Mesa de 1.50 mts de diámetro x 0.80 altura fabricada en madera con mantelería. Colores de mantelería a elección de la ASEA. |

Arkansas No. 11 Pisos 5 y 6. Col Nápoles, C.P. 03810, Ciudad de México, CDMX.
 Conmutador: (55) 5448-0500 clientes@vpremier.com www.vpremier.com



VIAJES PREMIER, S.A.

PRIMEROS EN SERVICIO...



Colegio de Constructores Nacionales
 para el Mejoramiento de las Obras, Asesoría
 y Asesoramiento en el Diseño
 de las Obras y el Turismo ...



INSTITUTO FEDERAL DE GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD
 MEXICO



| CÓDIGO | CONCEPTO | PERIODO DE CONTRATACIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN |
|--------|-------------------------------|-------------------------|--------------------|---|
| 19 | Mesa circular para 7 personas | Por día de evento | Por unidad | Mesa de 1.20 mts de diámetro x 0.80 altura fabricada en madera con mantelería. Colores de mantelería a elección de la ASEA. |
| 20 | Mesa circular para 4 personas | Por día de evento | Por unidad | Mesa de 0.90 mts de diámetro x 0.80 altura fabricada en madera con mantelería. Colores de mantelería a elección de la ASEA. |
| 21 | Mesa circular para coctel | Por día de evento | Por unidad | Mesa de 0.60 mts de diámetro x 0.80 altura fabricada en madera con mantelería. Colores de mantelería a elección de la ASEA. |
| 22 | Toldos | Por día de evento | Por metro cuadrado | Toldos fabricados en lona color blanco con puntos de sujeción |
| 23 | Carpa | Por día de evento | Por metro cuadrado | Carpa blanca, con lona, plafón, cubre tubos e iluminación. |
| 24 | Sillas Periqueras | Por día de evento | Por unidad | Sillas altas redondas de cuatro puntos de tubo de acero cromado tipo bar, tapiz en vinil. Colores a consideración y bajo disponibilidad. |
| 25 | Bancos periqueros | Por día de evento | Por unidad | Banco alto fabricado en madera de cuatro patas de 70 cms de altura con tapiz en vinil. Colores a consideración y bajo disponibilidad. |
| 26 | Bancos | Por día de evento | Por unidad | Banco alto fabricado en madera de cuatro patas de 30 cms de altura con tapiz en vinil. Colores a consideración y bajo disponibilidad. |
| 27 | Unifilas | Por día de evento | Por unidad | Poste unifila de metal (hierro), altura 92 cm., diámetro de la base 35 cms., largo de la cinta 2 metros, con base de metal o plástico. En color negro. |
| 28 | Mesa de presidium | Por día de evento | Por módulo | Compuesta por módulos de MDF de 1.20 mts de largo x 0.60 mts de ancho x 0.80 mts altura, con acabado laminado tipo madera. |
| 29 | Pódium de madera | Por día de evento | Por unidad | Pódium de madera o acrílico con medidas 1.20 mts de altura x 0.60 mts de ancho x 0.80 mts de profundidad con acabado laminado tipo madera color caoba. |
| 30 | Pódium metálico | Por día de evento | Por unidad | Pódium metálico con la paleta de documentos de acrílico medidas, altura 1.20 m, paleta de 60 cm ancho x 50 cm de profundidad. |
| 31 | Pódium de premiación | Por día de evento | Por unidad | Diseño en custom o madera de un metro cada nivel de una altura el primer nivel de 20 cm el segundo de 40 cm y el tercero con 60 cm. Acabado en pintura vinílica y alfombrado en color oscuro. |

Arkansas No. 11 Pisos 5 y 6. Col Nápoles, C.P. 03810, Ciudad de México, CDMX.
 Conmutador: (55) 5448-0500 acientes@vpremier.com www.vpremier.com



VIAJES PREMIER, S.A.

PRIMEROS EN SERVICIO...



Colegio de Conductores Nacionales
para la Promoción de la Autosuficiencia
y Actualización en el Sector
de la Vialidad y el Turismo



GANADOR DE SOSTENIBILIDAD
MÉXICO



| CONCEPTO | PERIODO DE CONTRATACIÓN | DE | UNIDAD DE MEDIDA | DE | DESCRIPCIÓN |
|---|-------------------------------------|-------------------|------------------|--------------------|---|
| 32 | Capelo (encuadre pódium) | Por día de evento | de | Por unidad | Trovicel en medidas varias dependiendo la estructura de cada pódium, medidas aproximadas de 60cm de ancho X 16cm de altura. |
| 33 | Personificadores en acrílico | Por día de evento | de | Por unidad | Base de acrílico transparente tipo toblerone. |
| 34 | Bases para banderas | Por día de evento | de | Por unidad | Base cuadrada fabricada en MDF en medidas de 30 cm de ancho por 30 cms de largo por 40 cms de altura. |
| VIAJES PREMIER S.A. HA CONSIDERADO EL ENTARIMADOS Y SISTEMAS | | | | | |
| 35 | Entarimado en madera | Por día de evento | de | Por metro cuadrado | Estructuras con madera en acero para construcción en módulos de 1.22 x 2.44 a 20, 40, 60 y 80 cm de altura. |
| 36 | Entarimado en madera sobre medida. | Por día de evento | de | Por metro cuadrado | Estructuras de madera elaboradas sobre medida a partir de 1 m2 y altura de 20, 40, 60 u 80 cm. |
| 37 | Módulos de información Custom | Por día de evento | de | Por metro cuadrado | Módulo de información en custom. Módulo de información fabricado en custom con capacidad para dos personas, módulo de atención con entrepaños, chapa y llave para guardar objetos back con impreso del evento, bodega de 1 m2 y rotulado con vinil autoadherible. |
| VIAJES PREMIER S.A. HA CONSIDERADO LA ILUMINACIÓN | | | | | |
| 38 | Lámparas Leekos | Por día de evento | de | Por unidad | Lámpara tipo Leeko de iluminación convencional. |
| 39 | Fresnel | Por día de evento | de | Por unidad | Lámpara tipo fresnel de iluminación convencional. |
| 40 | ETC | Por día de evento | de | Por unidad | Lámpara tipo ETC de iluminación convencional. |
| 41 | Spot | Por día de evento | de | Por unidad | Lámpara con cabeza móvil spot |
| 42 | Luminaria robótica | Por día de evento | de | Por unidad | Lámpara robótica con tres gobos |
| 43 | Lámpara RGB | Por día de evento | de | Por unidad | Lámpara LED RGB lineal o spot |
| 44 | Dimmer | Por día de evento | de | Por unidad | Dimmer de 12 canales |
| 45 | Centro de carga para iluminación | Por día de evento | de | Por unidad | Centro de carga para distribución de corriente a luminarias. |
| 46 | No-break | Por día de evento | de | Por unidad | No-break de carga de 1500 va/900 w, diez contactos con una duración de respaldo mínima de 90 minutos. |
| 47 | Consola de iluminación convencional | Por día de evento | de | Por unidad | Consola de 16 canales PEARL 2004 |
| 48 | Consola de iluminación robótica | Por día de evento | de | Por unidad | Consola para iluminación robótica tipo WHOLEHOG 3 |

Arkansas No. 11 Pisos 5 y 6. Col Nápoles, C.P. 03810, Ciudad de México, CDMX.
Conmutador: (55) 5448-0500 aclientes@vpremier.com www.vpremier.com



VIAJES PREMIER, S.A.

PRIMEROS EN SERVICIO...



Comité de Caracterización Nacional para la Promoción de los Años, Años y Actividades en el Sector de los Viajes y el Turismo



| CONCEPTO | PERIODO DE CONTRATACION | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | |
|--|--------------------------------------|-------------------|-------------|--|
| 49 | Kit de iluminación básico | Por día de evento | Por kit | Kit de iluminación básico que incluye: 2 tripiés, 2 varas con 6 lámparas pares ETC cada una, dos leekos, dimmer, centro de carga y consola. |
| 50 | Kit de iluminación pequeño | Por día de evento | Por kit | Kit de iluminación pequeño que incluye: 6 lámparas robóticas, 6 leekos y 6 varas con 6 lámparas ETC pares cada una dimmer, centro de carga y consola. |
| 51 | Kit de iluminación mediano. | Por día de evento | Por kit | Kit de iluminación mediano que incluye: 12 lámparas robóticas, 6 leekos, 6 fresneles, 6 varas con 6 lámparas pares ETC cada una, dimmer, centro de carga y consola. |
| 52 | Kit de iluminación grande. | Por día de evento | Por kit | Kit de iluminación mediano que incluye: 18 lámparas robóticas, 10 leekos, 12 fresneles, 12 varas con 6 lámparas pares ETC cada una, dimmer, centro de carga y consola. |
| AUDIO | | | | |
| 53 | Sistema de audio básico | Por día de evento | Por sistema | Sistema profesional de audio con capacidad hasta 50 personas, incluye: 1 consola, 2 bocinas en tripié, cableado y 2 micrófonos inalámbricos. |
| 54 | Sistema de audio chico | Por día de evento | Por sistema | Sistema profesional de audio con capacidad hasta 100 personas, incluye: 1 consola, 4 bocinas en tripié, cableado y 2 micrófonos inalámbricos. |
| 55 | Sistema de audio mediano | Por día de evento | Por sistema | Sistema profesional de audio con capacidad hasta 500 personas, incluye: Un sistema lineal de 4 bocinas por lado, dos subwoofers, una mezcladora de 6 canales y cuatro micrófonos inalámbricos. |
| 56 | Microfonía de Pódium | Por día de evento | Por kit | Sistema de microfonía tipo ganso compuesta por dos micrófonos. |
| 57 | Micrófono parlamentario. | Por día de evento | Por unidad | Micrófono parlamentario con base para escritorio y sistema "push to talk" alámbrico. |
| 58 | Micrófono parlamentario inalámbrico. | Por día de evento | Por unidad | Micrófono parlamentario con base para escritorio y sistema "push to talk" inalámbrico. |
| 59 | Controlador digital para micrófonos. | Por día de evento | Por unidad | Controlador digital para micrófonos parlamentarios. |
| 60 | Monitores de audio | Por día de evento | Por unidad | Monitor de audio para presídium, escenario y/o templete de prensa. |
| VIAJES PREMIER S.A., HA CONSIDERADO EL VIDEO PROYECCION | | | | |
| 61 | Switcher para datos y video | Por día de evento | Por unidad | Distribuidor de señal de 8 entradas y dos salidas. |

Arkansas No. 11 Pisos 5 y 6. Col Nápoles, C.P. 03810, Ciudad de México, CDMX.
 Conmutador: (55) 5448-0500 clientes@vpremier.com www.vpremier.com



VIAJES PREMIER, S.A.

PRIMEROS EN SERVICIO...



Código de Conducta Nacional para la Profesión de los Fiscales, Afiliados y Autorizaciones, en el Sector de los Viajes y el Turismo.



Garantía de Sustentabilidad México



| CONCEPTO | PERIODO DE CONTRATACIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | DE | DESCRIPCIÓN | |
|--|---------------------------------|-------------------|----|-----------------------|--|
| 62 | Video proyector básico | Por día de evento | de | Por unidad | Video proyector de 3,000 ansilumenes con base, cableado e instalación. |
| 63 | Video proyector grande | Por día de evento | de | Por unidad | Video proyector de 15,000 ansilumenes con base, cableado e instalación. |
| 64 | Clicker | Por día de evento | de | Por unidad | Clicker para presentaciones. |
| 65 | Monitores (presidium, salones) | Por día de evento | de | Por unidad | Monitor de Plasma de 42'' con kit de cables y entrada de audio y video RCA, HDMI y coaxial, incluye base a piso. |
| 66 | Pantalla LED de 42" | Por día de evento | de | Por unidad | Pantalla LED de 42" para proyección, cableado y colocación. |
| 67 | Pantalla LED de 50" | Por día de evento | de | Por unidad | Pantalla LED de 50" para proyección, cableado y colocación. |
| 68 | Pantalla LED de 60" | Por día de evento | de | Por unidad | Pantalla LED de 60" para proyección, cableado y colocación. |
| 69 | Pantalla de LEDS de 4 mm | Por día de evento | de | Por unidad | Pantalla de leds 4 mm, cableado y convertidor de señal. Módulos de 1X1 mts. (No incluye estructuras, motores ni puntos de colgado) |
| 70 | Base para pantalla | Por día de evento | de | Por unidad | tipo cajón a piso |
| 71 | Base para pantalla | Por día de evento | de | Por unidad | de pedestal |
| VIAJES PREMIER S.A., HA CONSIDERADO LAS TELECOMUNICACIONES | | | | | |
| 72 | Internet y conexión inalámbrica | Por día de evento | de | Por gigabyte | Conexión a internet inalámbrico vía wifi (banda ancha) y capacidad de conexión de ofrecer a los usuarios que asisten a cada evento conectarse a internet a través de dispositivos móviles. |
| 73 | Dirección IP fija | Por día de evento | de | Por dirección IP fija | Habilitación de cada equipo de cómputo con una línea IP de acuerdo a lo solicitado en cada evento |
| VIAJES PREMIER S.A., HA CONSIDERADO LAS VIDEOCÁMARAS | | | | | |
| 74 | Cámara | Por día de evento | de | Por unidad | Cámara HD/FULLHD, con tripie y operador técnico |
| VIAJES PREMIER S.A., HA CONSIDERADO EL SUMINISTRO ELÉCTRICO | | | | | |
| 75 | Planta de Luz de 70 KW | Por 10 horas | | Hora | Generador con capacidades 70kw, cableado de 4 ceros, anti flama con camlock, spider y yellow jacket y 100 mts de cable. |
| 76 | Planta de Luz de 100 KW | Por 10 horas | | Hora | Generador con capacidades 100kw, cableado de 4 ceros, anti flama con |

Arkansas No. 11 Pisos 5 y 6. Col Nápoles, C.P. 03810, Ciudad de México, CDMX.
 Conmutador: (55) 5448-0500 clientes@vpremier.com www.vpremier.com



VIAJES PREMIER, S.A.

PRIMEROS EN SERVICIO...



Consejo Nacional para la Promoción de los Viajes, Películas y Entretenimiento



Garantía de Sustentabilidad México



| CONCEPTO | PERIODO DE CONTRATACIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | DE | DESCRIPCIÓN |
|----------|---|-------------------|------------|---|
| | | | | camlock, spider y yellow jacket y 100 mts de cable. |
| 77 | Planta de Luz de 120 KW | Por 10 horas | Hora | Generador con capacidades 120kw, cableado de 4 ceros, anti flama con camlock, spider y yellow jacket y 100 mts de cable. |
| 78 | Planta de Luz de Dual Twin Pack | Por 10 horas | Hora | Generador con capacidades 100kw, cableado de 4 ceros, anti flama con camlock., spider y yellow jacket y 100 mts de cable. |
| 79 | Material eléctrico | Por día de evento | Por kit | Material eléctrico con 10 extensiones de uso rudo, 10 barras multicontacto y 1 centro de carga. |
| 80 | Centros de carga para audio/video/iluminación | Por día de evento | Por unidad | Switch 3 x 30 A 220 V |
| 81 | Centros de carga para audio/video/iluminación | Por día de evento | Por unidad | Switch 3 x 60 A 220 V |
| 82 | Centros de carga para audio/video/iluminación | Por día de evento | Por unidad | Switch 3 x 100 A 220 V |
| 83 | Centros de carga para audio/video/iluminación | Por día de evento | Por unidad | Switch 3 x 150 A 220 V |
| 84 | Centros de carga para audio/video/iluminación | Por día de evento | Por unidad | Switch 3 x 200 A 220 V |
| 85 | Centros de carga para audio/video/iluminación | Por día de evento | Por unidad | Switch 3 x 30 A 460 V |
| 86 | Centros de carga para audio/video/iluminación | Por día de evento | Por unidad | Switch 3 x 60 A 460 V |
| 87 | Centros de carga para audio/video/iluminación | Por día de evento | Por unidad | Switch 3 x 100 A 460 V |
| 88 | Centros de carga para audio/video/iluminación | Por día de evento | Por unidad | Switch 3 x 150 A 460 V |
| 89 | Centros de carga para audio/video/iluminación | Por día de evento | Por unidad | Switch 3 x 200 A 460 V |

VIAJES PREMIER S.A., HA CONSIDERADO LA ESCENOGRAFÍA

| | | | | |
|----|--------------------------------------|------------|--------------------|---|
| 90 | Back con bastidor en lona mate. | Por evento | Por metro cuadrado | Bastidor de madera con gráfico para back, impreso en lona mate. Incluye montaje y desmontaje |
| 91 | Back con bastidor en tela sublimada. | Por evento | Por metro cuadrado | Bastidor de madera con gráfico para back, impreso en tela sublimada. Incluye montaje y desmontaje |
| 92 | Back con araña en lona mate. | Por evento | Por metro cuadrado | Gráfico para back con araña impreso en lona mate con velcro perimetral hembra. . |
| 93 | Mascarilla para pantallas | Por evento | Por metro cuadrado | Mascarilla para pantalla acabado en pintura vinilica. |

Arkansas No. 11 Pisos 5 y 6. Col Nápoles, C.P. 03810, Ciudad de México, CDMX.
 Conmutador: (55) 5448-0500 clientes@vpremier.com www.vpremier.com

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



VIAJES PREMIER, S.A.

PRIMEROS EN SERVICIO...



Colegio de Clientes Nacionales
 para la Protección de los Niños, Niñas,
 y Adolescentes en el Sector
 de los Viajes y el Turismo



| CONCEPTO | PERIODO DE CONTRATACIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | DE | DESCRIPCIÓN |
|--|--------------------------------------|------------------|--------------------|--|
| 94 | Escenografías para evento en sistema | Por evento | Por metro cuadrado | Producción de Escenografía a base de sistema máxima u octanorm con gráficos impresos en tela sublimada, tótem central con logo volumétrico y mascarillas para recibir dos pantallas a los extremos. |
| 95 | Escenografías para evento en custom | Por evento | Por metro cuadrado | Producción de Escenografía Custom con aplicaciones en aluminio, logotipos volumétricos y mascarillas para recibir pantallas. |
| VIAJES PREMIER S.A., HA CONSIDERADO LOS ARTÍCULOS PROMOCIONALES | | | | |
| 96 | Bolígrafo con logotipo a 1 tinta | Por evento | Por unidad | Bolígrafo sólido de material plástico en diversos colores con logo impreso a 1 tinta. Hasta 100 piezas |
| 97 | Bolígrafo con logotipo a 4 tintas | Por evento | Por unidad | Bolígrafo sólido de material plástico en diversos colores con logo impreso a 4 tintas. Hasta 100 piezas. |
| 98 | Bolígrafo con logotipo a 4 tintas | Por evento | Por unidad | Bolígrafo sólido de material plástico en diversos colores con logo impreso a 4 tintas. De 101 a 500 piezas. |
| 99 | Carpetas tamaño carta | Por evento | Por unidad | Carpetas de curpiel tamaño carta, color negro o café, con logotipo y/o personalización en relieve, incluye block de 20 hojas. De 1 a 50 piezas. |
| 100 | Carpetas tamaño oficio | Por evento | Por unidad | Carpetas de curpiel tamaño oficio color negro o café, con logotipo y/o personalización en relieve, incluye block de 20 hojas. De 1 a 50 piezas |
| 101 | Cordón con impresión sublimada. | Por evento | Por unidad | Cordón de tela de 1.6 cms de ancho con impresión sublimada, con bandola metálica niquelada o clip, y porta credencial de acrílico o PVC (De 10.5 x 6.5 cm), para tarjeta de PVC. De 1 a 500 piezas. |
| 102 | Libretas | Por evento | Por unidad | Libreta ecológica con espiral metálico, broche magnético y protector .incluye 5 bandas adhesivas y blocks de notas rectangulares 70 hojas rayadas, bolígrafo de papel con sujetador elástico, impreso a 1 tinta negra (según muestra) incluye un tríptico en selección de color Medidas 13 x 18 cms. De 1 a 100 piezas |
| 103 | Libretas | Por evento | Por unidad | Libreta ecológica con espiral metálico, broche magnético y protector .incluye 5 bandas adhesivas y blocks de notas rectangulares 70 hojas rayadas, bolígrafo de papel con sujetador elástico, impreso a 1 tinta negra (según muestra) incluye un tríptico en selección de color Medidas 13 x 18 cms. |

Arkansas No. 11 Pisos 5 y 6. Col Nápoles, C.P. 03810, Ciudad de México, CDMX.
 Conmutador: (55) 5448-0500 acientes@vpremier.com www.vpremier.com



VIAJES PREMIER, S.A.

PRIMEROS EN SERVICIO...



Código de Ética Nacional para la Promoción de los Negocios, y Actividades en el Sector de los Viajes y el Turismo



| CONCEPTO | PERIODO DE CONTRATACIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | DE | DESCRIPCIÓN |
|----------|-------------------------|------------------|------------|---|
| | | | | De 101 a 500 piezas |
| 104 | Personificadores | Por evento | Por unidad | Impresión de personificadores en un cuarto de carta doblado a la mitad (1/8 de carta), en cartulina opalina de 12 ó 14 pts.. |
| 105 | Pines | Por evento | Por unidad | Pin pavonado en relieve fabricados con metal Zamac y/o Antimoniado de 1cm a 2.5cm. Pin acabado pavonado. |
| 106 | Camisas | Por evento | Por unidad | Camisas para dama y caballero manga larga tela Oxford 100% algodón en color blanco; tallas extra chica, chica, mediana, grande, extra grande y extra extra grande. 4 Bordados a hilo en selección de color. |
| 107 | Chalecos | Por evento | Por unidad | Chalecos para dama y caballero. Fabricados en tela 100% algodón, con forro térmico, con cierre, cinta color verde institucional parte media, compartimentos o bolsas para guardar objetos en solapa y al frente. Color azul marino, manejo de tallas: Extra chica, Chica, Mediana, Grande, XL y XXL. 3 Bordados a hilo en selección de color. |
| 108 | USB con logo a 1 tinta | Por evento | Por unidad | USB de 32 GB, diversos colores con logo impreso a 1 tinta. De 1 a 50 piezas. |
| 109 | USB con logo a 1 tinta | Por evento | Por unidad | USB de 32 GB, diversos colores con logo impreso a 1 tinta. De 51 a 500 piezas. |
| 110 | Cilindro | Por evento | Por unidad | Cilindro con capacidad 750 ml, con logos impresos a 1 tinta. De 1 a 50 piezas. |
| 111 | Cilindro | Por evento | Por unidad | Cilindro con capacidad 750 ml, con logos impresos a 1 tinta. De 51 a 500 piezas. |
| 112 | Vaso | Por evento | Por unidad | Vaso térmico con tapa con logos impresos a 1 tinta. De 1 a 50 piezas. |
| 113 | Vaso | Por evento | Por unidad | Vaso térmico con tapa con logos impresos a 1 tinta. De 51 a 500 piezas. |
| 114 | Cubre bocas | Por evento | Por unidad | Cubre bocas reutilizable con tecnología antimicrobial y antibacterial. Con logos impresos en selección de color. De 1 a 50 piezas. |

Arkansas No. 11 Pisos 5 y 6. Col Nápoles, C.P. 03810, Ciudad de México, CDMX.
 Conmutador: (55) 5448-0500 acientes@vpremier.com www.vpremier.com

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



VIAJES PREMIER, S.A.

PRIMEROS EN SERVICIO...



Diálogo de Calidad Nacional
servicio Proveedores de los Hoteles, Niñas
y Adultos mayores en el Sector
de los Viajes y el Turismo



| CONCEPTO | PERIODO DE CONTRATACIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | DE | DESCRIPCIÓN |
|--|----------------------------|------------------|------------|---|
| 115 | Cubrebocas | Por evento | Por unidad | Cubrebocas reutilizable con tecnología antimicrobial y antibacterial. Con logos impresos en selección de color. De 51 a 500 piezas. |
| VIAJES PREMIER S.A., HA CONSIDERADO EL DISEÑO E IMPRESIONES | | | | |
| 116 | Reconocimientos | Por evento | Por unidad | Diseño e impresión de reconocimientos, tamaño carta en papel couché u opalina a 4 tintas. Hasta 100 piezas. |
| 117 | Roll Up con tela sublimada | Por evento | Por unidad | Roll Up con impresión en selección de color en tela sublimada de .80 x 1.80 mts. |
| 118 | Roll Up con lona | Por evento | Por unidad | Renta de Roll Up con impresión en lona de .80 x 1.80 mts. |
| 119 | Gafetes | Por evento | Por unidad | Impresión de gafetes. Medidas: de 10 x 13 cms., en papel bond a 4 tintas, con mica y cordón de hilo sencillo sin impresión. De 1 a 50 piezas. |
| 120 | Gafetes en PVC | Por evento | Por unidad | Diseño e impresión de gafetes en PVC. Medidas: de 8.5 x 5.4 cm. Impreso en PVC a 4 tintas con cordón sencillo sin impresión. Cantidad de acuerdo a las necesidades del evento. |
| 121 | Infografías | Por evento | Por unidad | Impresiones en Papel couché brillante de 135 grs., 4 x 4 tintas, Plecados y doblados dos veces, Tamaño extendido 11cm x 28 cms., Tamaño final 11cms x 9.3 cms. |
| 122 | Flyer | Por evento | Por unidad | Impresiones en Tamaño extendido 14cms X 21.5cms., en papel couché de 90 grs., impresos a 2 caras a 4 tintas (selección a color), para entregar empaquetados en papel kraft de 500 piezas. Cada uno y empaque en cajas de cartón doble corrugado para envío al interior de la República, que se pueda fajar, que no tenga huecos sin llenar y cerradas con cinta adhesiva. El peso máximo de cada debe ser de 25 kg. |

Arkansas No. 11 Pisos 5 y 6. Col Nápoles, C.P. 03810, Ciudad de México, CDMX.
Conmutador: (55) 5448-0500 acientes@vpremier.com www.vpremier.com

[Handwritten signatures and stamps]



VIAJES PREMIER, S.A.

PRIMEROS EN SERVICIO...



Código de Conducta Nacional para la Promoción de las Fiestas, Atracciones y Actividades en el Sector de los Viajes y el Turismo en México



| CONCEPTO | PERIODO DE CONTRATACION | UNIDAD DE MEDIDA | DE | DESCRIPCIÓN |
|--|-------------------------|------------------|----|---|
| 123 Trípticos | Por evento | Por unidad | | Impresión en Tamaño extendido 27.5cmsX21.03cms., en papel couché de 90 grs., impresos a 2 caras a 4 tintas (selección a color), para entregar plecados y doblados en tamaño final de 9.25cmsX21.25cms; empaquetados con cintillos de 100 piezas. y empaque en cajas de cartón doble corrugado |
| VIAJES PREMIER S.A., HA CONSIDERADO LA FLORERÍA | | | | |
| 124 Arreglo floral circular | Por evento | Por unidad | | Arreglo floral circular dimensiones: diámetro de 40 a 60 cms., alto de 40 a 50 cms. Flores: Rosas, alcatraces, gerberas, lilies, follaje verde a elegir. *El tipo de flores es enunciativo mas no limitativo |
| 125 Arreglo floral circular grande. | Por evento | Por unidad | | Arreglo circular grande dimensiones: diámetro de 61 a 80 cms., alto de 40 a 70 cms, fondo de 40 cms. Flores: Rosas, alcatraces, gerberas, lilies, follaje verde a elegir. *El tipo de flores es enunciativo mas no limitativo. |
| 126 Jardineras | Por evento | Por unidad | | Jardineras dimensiones: de 1.22 mts. x .30 mts. x .40 mts. En base de madera con pintura vinílica y plantas de ornato |
| VIAJES PREMIER S.A., HA CONSIDERADO EL PERSONAL DE APOYO, TRADUCCIÓN E INTERPRETACION | | | | |
| 127 Estenógrafo | Por evento | Por hora | | Al finalizar deberá entregar audio y la redacción en archivo Word. |
| 128 Equipo de interpretación simultánea. | Por día de evento | Por kit | | Interpretación simultánea portátil, incluye hasta 150 receptores/audífonos, un micrófono transmisor, baterías y cargador de baterías. |
| 129 Cabina de interpretación simultánea. | Por día de evento | Por cabina | | Cabina para interpretación simultánea con dos sillas, lámpara y receptores. |
| 130 Intérprete inglés simultáneo | Por evento | 1 hora | | Intérprete Simultáneo. Idiomas: Español-Inglés-Español. |

Arkansas No. 11 Pisos 5 y 6. Col Nápoles, C.P. 03810, Ciudad de México, CDMX.
 Conmutador: (55) 5448-0500 clientes@vpremier.com www.vpremier.com

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



VIAJES PREMIER, S.A.

PRIMEROS EN SERVICIO...



Código de Conducta Nacional para el Proveedor de los Servicios de Viajes y el Turismo

DISTINTIVO



PROGRAMA DE ACREDITACIÓN DE CALIDAD MÉXICO

DISTINTIVO



SISTEMA DE SOSTENIBILIDAD MÉXICO



| CONCEPTO | PERIODO DE CONTRATACIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | DE | DESCRIPCIÓN |
|--|-------------------------|--------------------------|----|--|
| 131 Intérprete simultáneo inglés | Por evento | Jornada de hasta 8 horas | de | Intérprete Simultáneo. Idiomas: Español-Inglés-Español. Considerar 2 interpretes |
| 132 Traductor en inglés | Por proyecto | Por página | | Traductor, Idioma: Español-Inglés-Español |
| 133 Conferencistas | Por evento | Por conferencista | | Se requiere de la contratación de servicios profesionales de conferencistas de reconocimiento nacional y/o internacional. El proveedor deberá presentar propuestas o catálogo de opciones de conferencistas con temas relacionados al objeto de los servicios solicitados. Los conferencistas deberán dirigirse al público preferentemente en idioma en español y/o inglés. |
| VIAJES PREMIER S.A., HA CONSIDERADO LA ALIMENTACIÓN | | | | |
| 134 Desayuno clásico | Por evento | Por persona | | El desayuno incluye jugo, fruta, café, leche, pan dulce y plato fuerte a elegir (tres opciones). Incluye mobiliario, equipo y personal de servicio. |
| 135 Comida / Cena de 3 tiempos | Por evento | Por persona | | Selección de menú de tres tiempos (tres opciones de menú por tiempo), con barra de bebidas no alcohólicas. Incluye mobiliario, equipo y personal de servicio. |
| 136 Bocadoillos | Por evento | Por persona | | Incluyen 3 piezas (croissant, hojaldra, cuernito y/o volován). |
| 137 Coffe Break básico | Por evento | Por persona | | Incluye café normal, café descafeinado, té, agua caliente, galletas, pan dulce y todo tipo de endulzantes. Incluye mobiliario, equipo y personal de servicio. |
| 138 Box Lunch (desayuno) | Por evento | Por persona | | Incluye 1 jugo individual, 1 yogurt, 1 fruta, 1 barra de cereal, 1 chocolate, 1 sandwich. Todo se entrega en un empaque individual. |
| 139 Box Lunch (comida) | Por evento | Por persona | | Incluye 1 refresco o botella de agua o botella de agua de sabor, 1 fruta, 1 chocolate, 1 sandwich. Todo se entrega en un empaque individual. |
| VIAJES PREMIER S.A., HA CONSIDERADO LOS OTROS SERVICIOS | | | | |
| 140 Renta de salones para eventos en Hoteles 5* o salas ejecutivas | Por 3 horas | Por salón por día | | Salones para eventos en Cd. de México y al interior de la Republica para sesiones de trabajo. Para efectos de cotización considerar hoteles ubicados en la zona Sur y Poniente de la CDMX. Para efecto de cotización no considerar el beneficio de consumo de alimentos y bebidas. De 80 a 120 personas. En caso de que se requiera una hora adicional para este concepto, el costo |

Arkansas No. 11 Pisos 5 y 6. Col Nápoles, C.P. 03810, Ciudad de México, CDMX.
 Conmutador: (55) 5448-0500 clientes@vpremier.com www.vpremier.com



VIAJES PREMIER, S.A.

PRIMEROS EN SERVICIO...



Colegio de Certificación Nacional
para la Promoción de los Afiliados, Afiliadas
y el cumplimiento de los Servicios
de los Viajes y al Turismo, S.A.



| CONCEPTO | PERIODO DE CONTRATACIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | DE | DESCRIPCIÓN |
|----------|--|------------------|-------------------|--|
| | | | | será calculado del que resulte de la siguiente operación aritmética: Costo por 3 horas / 3= costo por hora adicional. |
| 141 | Renta de salones para eventos en Hoteles 5* o salas ejecutivas | Por 3 horas | Por salón por día | Salones para eventos en Cd. de México y al interior de la Republica para sesiones de trabajo. Para efectos de cotización considerar hoteles ubicados en la zona Sur y Poniente de la CDMX. Para efecto de cotización no considerar el beneficio de consumo de alimentos y bebidas. De 50 a 80 personas. En caso de que se requiera una hora adicional para este concepto, el costo será calculado del que resulte de la siguiente operación aritmética: Costo por 3 horas / 3= costo por hora adicional. |
| 142 | Renta de salones para eventos en Hoteles 5* o salas ejecutivas | Por 3 horas | Por salón por día | Salones para eventos Cd. de México y al interior de la Republica para sesiones de trabajo. Para efectos de cotización considerar hoteles ubicados en la zona Sur y Poniente de la CDMX . Para efecto de cotización no considerar el beneficio de consumo de alimentos y bebidas. De 30 a 50 personas. En caso de que se requiera una hora adicional para este concepto, el costo será calculado del que resulte de la siguiente operación aritmética: Costo por 3 horas / 3= costo por hora adicional. |
| 143 | Renta de salones para eventos en Hoteles 5* o salas ejecutivas | Por 3 horas | Por salón por día | Salones para eventos, Cd. de México y al interior de la Republica para sesiones de trabajo. Para efectos de cotización considerar hoteles ubicados en la zona Sur y Poniente de la CDMX. Para efecto de cotización no considerar el beneficio de consumo de alimentos y bebidas. Para un máximo de 20 personas. |

Arkansas No. 11 Pisos 5 y 6. Col Nápoles, C.P. 03810, Ciudad de México, CDMX.
Conmutador: (55) 5448-0500 acientes@vp premier.com www.vp premier.com



VIAJES PREMIER, S.A.

PRIMEROS EN SERVICIO...



Código de Conducta Nacional para la Promoción de los Hoteles, Hoteles y Administraciones en el Sector de los Viajes y el Turismo



| CONCEPTO | PERIODO DE CONTRATACIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN |
|--|-------------------------|-------------------|---|
| | | | <p>En caso de que se requiera una hora adicional para este concepto, el costo será calculado del que resulte de la siguiente operación aritmética:</p> <p>Costo por 3 horas / 3 = costo por hora adicional.</p> |
| 144 Renta de salones para eventos en Hoteles 5* o salas ejecutivas | Por 6 horas | Por salón por día | <p>Salones para eventos, Cd. de México y al interior de la Republica para sesiones de trabajo. Para efectos de cotización considerar hoteles ubicados en la zona Sur y Poniente de la CDMX. Para efecto de cotización no considerar el beneficio de consumo de alimentos y bebidas. Para 80 a 120 personas.</p> <p>En caso de que se requiera una hora adicional para este concepto, el costo será calculado del que resulte de la siguiente operación aritmética:</p> <p>Costo por 6 horas / 6 = costo por hora adicional.</p> |
| 145 Renta de salones para eventos en Hoteles 5* o salas ejecutivas | Por 6 horas | Por salón por día | <p>Salones para eventos, Cd. de México y al interior de la Republica para sesiones de trabajo. Para efectos de cotización considerar hoteles ubicados en la zona Sur y Poniente de la CDMX. Para efecto de cotización no considerar el beneficio de consumo de alimentos y bebidas. Para 50 a 80 personas.</p> <p>En caso de que se requiera una hora adicional para este concepto, el costo será calculado del que resulte de la siguiente operación aritmética:</p> <p>Costo por 6 horas / 6 = costo por hora adicional.</p> |
| 146 Renta de salones para eventos en Hoteles 5*, salas ejecutivas | Por 6 horas | Por salón por día | <p>Salones para eventos, Cd. de México y al interior de la Republica para sesiones de trabajo. Para efectos de cotización considerar hoteles ubicados en la zona Sur y Poniente de la CDMX. Para efecto de cotización no considerar el beneficio de consumo de alimentos y bebidas. Para 30 a 50 personas.</p> <p>En caso de que se requiera una hora adicional para este concepto, el costo será calculado del que resulte de la siguiente operación aritmética:</p> |

Arkansas No. 11 Pisos 5 y 6. Col Nápoles, C.P. 03810, Ciudad de México, CDMX.
 Conmutador: (55) 5448-0500 clientes@vpremier.com www.vpremier.com



VIAJES PREMIER, S.A.

PRIMEROS EN SERVICIO...



Colegio de Conductores Nacionales
 para el Promotor de los Hoteles, Almas
 y Actividades en el Sector
 de los Viajes y el Turismo



| CONCEPTO | PERIODO DE CONTRATACIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN |
|--|-------------------------|-------------------|---|
| | | | Costo por 6 horas / 6= costo por hora adicional. |
| 147 Renta de salones para eventos en Hoteles 5* o salas ejecutivas | Por 6 horas | Por salón por día | Salones para eventos, Cd. de México y al interior de la Republica para sesiones de trabajo. Para efectos de cotización considerar hoteles ubicados en la zona Sur y Poniente de la CDMX. Para efecto de cotización no considerar el beneficio de consumo de alimentos y bebidas. Hasta 20 personas. En caso de que se requiera una hora adicional para este concepto, el costo será calculado del que resulte de la siguiente operación aritmética: Costo por 6 horas / 6= costo por hora adicional. |
| 148 Renta de jardín, o museos con espacios abiertos | Por 3 horas | Por lugar por día | Jardín, o museos con espacios abiertos en Cd. de México y al interior de la Republica para sesiones de trabajo. Para efectos de cotización considerar hoteles ubicados en la zona Sur y Poniente de la CDMX. Para efecto de cotización no considerar el beneficio de consumo de alimentos y bebidas. De 80 a 120 personas. En caso de que se requiera una hora adicional para este concepto, el costo será calculado del que resulte de la siguiente operación aritmética: Costo por 3 horas / 3= costo por hora adicional. |
| 149 Renta de jardín, o museos con espacios abiertos | Por 3 horas | Por lugar por día | Jardín, o museos con espacios abiertos en Cd. de México y al interior de la Republica para sesiones de trabajo. Para efectos de cotización considerar hoteles ubicados en la zona Sur y Poniente de la CDMX. Para efecto de cotización no considerar el beneficio de consumo de alimentos y bebidas. De 50 a 80 personas. En caso de que se requiera una hora adicional para este concepto, el costo será calculado del que resulte de la siguiente operación aritmética: Costo por 3 horas / 3= costo por hora adicional. |

Arkansas No. 11 Pisos 5 y 6. Col Nápoles, C.P. 03810, Ciudad de México, CDMX.
Conmutador: (55) 5448-0500 clientes@vpremier.com www.vpremier.com

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



VIAJES PREMIER, S.A.

PRIMEROS EN SERVICIO...



Consejo Nacional para la Promoción de los Hoteles, Restaurantes y el Turismo.



GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD MEXICO



| CONCEPTO | PERIODO DE CONTRATACIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | DE | DESCRIPCIÓN |
|---|-------------------------|-------------------|----|---|
| 150 Renta de jardín, o museos con espacios abiertos | Por 3 horas | Por lugar por día | | <p>Jardín, o museos con espacios abiertos en Cd. de México y al interior de la Republica para sesiones de trabajo. Para efectos de cotización considerar hoteles ubicados en la zona Sur y Poniente de la CDMX. Para efecto de cotización no considerar el beneficio de consumo de alimentos y bebidas. De 30 a 50 personas.</p> <p>En caso de que se requiera una hora adicional para este concepto, el costo será calculado del que resulte de la siguiente operación aritmética:</p> <p>Costo por 3 horas / 3= costo por hora adicional.</p> |
| 151 Renta de jardín, o museos con espacios abiertos | Por 3 horas | Por lugar por día | | <p>Jardín, o museos con espacios abiertos en Cd. de México y al interior de la Republica para sesiones de trabajo. Para efectos de cotización considerar hoteles ubicados en la zona Sur y Poniente de la CDMX. Para efecto de cotización no considerar el beneficio de consumo de alimentos y bebidas. Para un máximo de 20 personas.</p> <p>En caso de que se requiera una hora adicional para este concepto, el costo será calculado del que resulte de la siguiente operación aritmética:</p> <p>Costo por 3 horas / 3= costo por hora adicional.</p> |

Arkansas No. 11 Pisos 5 y 6. Col Nápoles, C.P. 03810, Ciudad de México, CDMX.
 Conmutador: (55) 5448-0500 clientes@vpremier.com www.vpremier.com

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



VIAJES PREMIER, S.A.

PRIMEROS EN SERVICIO...



Código de Conducta Nacional para la Prestación de los Servicios de Agencias de Viajes y Turismo



| CONCEPTO | PERIODO DE CONTRATACIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | DE | DESCRIPCIÓN |
|---|-------------------------|------------------|---------|--|
| 152 Renta de jardín, o museos con espacios abiertos | Por 6 horas | Por lugar | por día | <p>Jardín, o museos con espacios abiertos en Cd. de México y al interior de la Republica para sesiones de trabajo. Para efectos de cotización considerar hoteles ubicados en la zona Sur y Poniente de la CDMX. Para efecto de cotización no considerar el beneficio de consumo de alimentos y bebidas. Para 80 a 120 personas.</p> <p>En caso de que se requiera una hora adicional para este concepto, el costo será calculado del que resulte de la siguiente operación aritmética:</p> <p>Costo por 6 horas / 6= costo por hora adicional.</p> |
| 153 Renta de jardín, o museos con espacios abiertos | Por 6 horas | Por lugar | por día | <p>Jardín, o museos con espacios abiertos en Cd. de México y al interior de la Republica para sesiones de trabajo. Para efectos de cotización considerar hoteles ubicados en la zona Sur y Poniente de la CDMX. Para efecto de cotización no considerar el beneficio de consumo de alimentos y bebidas. Para 50 a 80 personas.</p> <p>En caso de que se requiera una hora adicional para este concepto, el costo será calculado del que resulte de la siguiente operación aritmética:</p> <p>Costo por 6 horas / 6= costo por hora adicional.</p> |
| 154 Renta de jardín, o museos con espacios abiertos | Por 6 horas | Por lugar | por día | <p>Jardín, o museos con espacios abiertos en Cd. de México y al interior de la Republica para sesiones de trabajo. Para efectos de cotización considerar hoteles ubicados en la zona Sur y Poniente de la CDMX. Para efecto de cotización no considerar el beneficio de consumo de alimentos y bebidas. Para 30 a 50 personas.</p> <p>En caso de que se requiera una hora adicional para este concepto, el costo</p> |

Arkansas No. 11 Pisos 5 y 6. Col Nápoles, C.P. 03810, Ciudad de México, CDMX.
 Conmutador: (55) 5448-0500 clientes@vpremier.com www.vpremier.com

(Handwritten signatures and marks)



VIAJES PREMIER, S.A.

PRIMEROS EN SERVICIO...



| CONCEPTO | PERIODO DE CONTRATACIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | DE | DESCRIPCIÓN |
|----------|---|------------------|-------------------|---|
| | | | | <p>será calculado del que resulte de la siguiente operación aritmética:</p> <p>Costo por 6 horas / 6= costo por hora adicional.</p> |
| 155 | Renta de jardín, o museos con espacios abiertos | Por 6 horas | Por lugar por día | <p>Jardín, o museos con espacios abiertos en Cd. de México y al interior de la Republica para sesiones de trabajo. Para efectos de cotización considerar hoteles ubicados en la zona Sur y Poniente de la CDMX. Para efecto de cotización no considerar el beneficio de consumo de alimentos y bebidas. Hasta 20 personas.</p> <p>En caso de que se requiera una hora adicional para este concepto, el costo será calculado del que resulte de la siguiente operación aritmética:</p> <p>Costo por 6 horas / 6= costo por hora adicional.</p> |
| 156 | Stand de 18 m2 en sistema | Por evento | Por stand | <p>Stands prototipo de 18 m2 alfombrados, cada uno llevará mamparas blancas con antepecho (marquesina). Sistema modular con paneles o mamparas de aglomerado de 12 mm de espesor recubierta de melamina Kem Glo de color blanco por ambas caras, con dimensiones de 2.5 m de alto por 1.0 m de ancho, así como postes de aluminio anodizado, para formar un stand prototipo de 6 x 3 m de fondo y laterales. Sistema modular con marquesina o antepecho frontal del stand de 6 mts de largo por 0.30 m de ancho rotulada con nombre del expositor (una sola vez) y número de stand en letra de molde de 6 y 10 cms. en vinyl auto adherible de color negro de 40 a 45 caracteres.</p> <p>El diseño se deberá presentarse a consideración a la aprobación del administrador del contrato y de las unidades administrativas requerentes de la ASEA.</p> |

Arkansas No. 11 Pisos 5 y 6. Col Nápoles, C.P. 03810, Ciudad de México, CDMX.
 Conmutador: (55) 5448-0500 acientes@vpremier.com www.vpremier.com

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



VIAJES PREMIER, S.A.

PRIMEROS EN SERVICIO...



Consejo de Conductores Nacionales para el Transporte de los Aviones, Aviones y Actividades en el Sector de los Vuelos y el Turismo



| CONCEPTO | PERIODO DE CONTRATACION | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN |
|--------------------------------|-------------------------|------------------|---|
| 157 Stand de 18 m2 en octanorm | Por evento | Por stand | Stand prototipo de 18 m2 alfombrados, cada uno llevará mamparas blancas con antepecho (marquesina). Sistema modular de octanorm con paneles o mamparas de PVC de 6 mm de espesor de color blanco por ambas caras, con dimensiones de 2.5 m de alto por 1.0 m de ancho, para formar un stand prototipo de 6 x 3 m de fondo y laterales. Sistema modular de Octanorm con marquesina o antepecho frontal del stand de 6 mts de largo por 0.30 m de ancho rotulada con nombre del expositor (una sola vez) y número de stand en letra de molde de 6 y 10 cms. en vinyl auto adherible de color negro de 40 a 45 caracteres. El diseño se deberá presentarse a consideración a la aprobación del administrador del contrato y de las unidades administrativas requirentes de la ASEA. |
| 158 Stand de 18 m2 en custom | Por evento | Por stand | Stand de 18 m2 Estructura construida en Sistema custom o madera, piso laminado color haya, counter de atención de 1.50 metros de ancho x 1 metro de alto con área de guarda, antepecho con logotipo en recorte de vinil, columnas decorativas, impresión de imágenes en vinil auto adherible, iluminación general a base de lámparas halógenas y cuarzos HQI, montaje, desmontaje y limpieza durante los días del evento. Mesa de atención con sillas, pantalla de leds, lap top, kit de cableado eléctrico y mobiliario y equipo de acuerdo con diseño propuesto. El diseño se deberá presentarse a consideración a la aprobación del administrador del contrato y de las unidades administrativas requirentes de la ASEA. |

Viajes Premier S.A. proporcionará al personal suficiente para solventar las necesidades de cada evento sin costo adicional para la ASEA.

IV. REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN

Arkansas No. 11 Pisos 5 y 6. Col Nápoles, C.P. 03810, Ciudad de México, CDMX.
Conmutador: (55) 5448-0500 aclientes@vpremier.com www.vpremier.com

Handwritten signatures and initials in blue ink.



VIAJES PREMIER, S.A.

PRIMEROS EN SERVICIO...

Para participar en el procedimiento de contratación es requisito indispensable presentar la siguiente documentación:



- Viajes Premier S.A. presenta la descripción del servicio detallada del Anexo I. "Especificaciones Técnicas" y condiciones generales.



- Viajes Premier S.A. presenta el currículum de la empresa, firmado por su representante legal, en el cual señale como mínimo, experiencia comprobada, principales clientes, organización administrativa, infraestructura, tecnologías, relaciones comerciales que facilitan la prestación de servicios y garantizan bajos costos y recomendaciones.



Código de Conducta Nacional para la prestación de los Servicios y Actividades en el Sector de las Mujeres y el Turismo

- Viajes Premier S.A., se compromete, mediante la entrega de un escrito adjunto a la propuesta técnica, en caso de resultar adjudicado lo siguiente:

1. Deslinda a "LA ASEA" de toda responsabilidad civil, penal, económica y laboral por las actividades realizadas por sus empleados o personal contratado por él.
 2. Garantiza que los servicios objeto de esta contratación, se llevarán a cabo en la fecha y horario establecido en la "Orden de Servicio".
- Viajes Premier S.A., presenta escrito firmado por el representante legal, debidamente acreditado, en el que manifieste que cumplirá con las normas oficiales establecidas en el apartado V. NORMAS del presente Anexo I. "Especificaciones Técnicas".



V. NORMAS.

Viajes Premier S.A., en la propuesta técnica presenta escrito firmado por el representante legal, dirigido a la ASEA, en el que se manifieste que el servicio ofertado, respecto al punto de alimentación cumple con la norma siguiente:



| NORMA | DESCRIPCIÓN |
|-------------------|--|
| NOM-251-SSA1-2009 | PRÁCTICAS DE HIGIENE PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS. |

Para la contratación del servicio no se aplicarán pruebas en virtud de no requerirse para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de la realización de pruebas.



VI. VIAJES PREMIER S.A., HA TOMADO EN CUENTA EL LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México y/o en el interior de la República Mexicana, previa notificación del administrador del contrato.



VII. VIAJES PREMIER S.A., HA TOMADO EN CUENTA LA VIGENCIA DEL SERVICIO:

A partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Arkansas No. 11 Pisos 5 y 6. Col Nápoles, C.P. 03810, Ciudad de México, CDMX.
Conmutador: (55) 5448-0500 acientes@vpremier.com www.vpremier.com

Handwritten signatures and initials in blue ink.



VIAJES PREMIER, S.A.

PRIMEROS EN SERVICIO...

VIII. VIAJES PREMIER S.A., HA TOMADO EN CUENTA LA FORMA DE PAGO.

El pago se realizará en moneda nacional, a mes vencido de acuerdo a los servicios efectivamente prestados y recibidos, y una vez que se haya obtenido la recepción o visto bueno por parte del área requirente de "LA ASEA", que confirme que el servicio fue otorgado de acuerdo a lo requerido en la orden de servicios conforme a lo establecido en el presente ANEXO I. "Especificaciones Técnicas" y que este se recibió a entera satisfacción del administrador del contrato, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura de conformidad, para que los pagos procedan de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Código de Conducta Nacional para la Promoción de las ASES, ASAs y Adquisiciones en el Sector de los Viajes y Turismo

"LA ASEA" no otorgará ninguna clase de anticipo.

El pago del servicio quedará condicionado al pago que el "LICITANTE ADJUDICADO" deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

"LA ASEA" establece que las deducciones al pago correspondientes a cada entrega, que en su caso procedan, podrán ser aplicadas mediante nota de crédito o bien directamente en la factura respectiva.

La factura deberá considerar lo siguiente:

1. Nombre, domicilio fiscal y RFC del Emisor.
2. Nombre, domicilio fiscal y RFC del Receptor.
3. Folio Fiscal Digital.
4. Fecha, lugar y hora de emisión.
5. Tipo del CFDI.
2. Régimen Fiscal del Emisor.
3. Datos del Producto o Servicio.
4. Desglose de Impuestos.
5. Uso del CFDI.
6. Método de Pago.

En el método de pago se debe definir si será liquidado al momento o con posterioridad, o bien, si se hará en una sola exhibición o en parcialidades.

Este servirá para definir y controlar los pagos, principalmente los que se realizarán en parcialidades para crearles un complemento de pago o un CFDI de Recepción de Pagos.

7. Forma de Pago.
La forma de pago ayudará a definir el medio a través del cual se generará el ingreso por la transacción realizada.
8. Tipo de Moneda.
Normalmente será en pesos mexicanos, pero cuando se llegue a utilizar algún otro tipo de moneda, el valor debe de convertirse de pesos mexicanos a la divisa que corresponda dependiendo del tipo de cambio del día.
9. Sello Digital del Contribuyente.
10. Cadenas y Certificaciones del SAT.
 11. Firma Electrónica.
 12. Datos de Certificación.



Arkansas No. 11 Pisos 5 y 6. Col Nápoles, C.P. 03810, Ciudad de México, CDMX.
Conmutador: (55) 5448-0500 clientes@vpremier.com www.vpremier.com

Handwritten signatures and initials in blue ink.



VIAJES PREMIER, S.A.

PRIMEROS EN SERVICIO...

13. Leyenda en Documento Impreso.

Cuando el CFDI se genere en documento .PDF es para realizar una impresión, y por ello, se debe de agregar la siguiente frase:

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

La factura que el proveedor expida con motivo del instrumento jurídico adjudicado deberá contener los requisitos que establecen las leyes fiscales vigentes.

En el método de pago se debe definir si será liquidado al momento o con posterioridad, o bien, si se hará en una sola exhibición o en parcialidades.

Este servirá para definir y controlar los pagos, principalmente los que se realizarán en parcialidades para crearles un complemento de pago o un CFDI de Recepción de Pagos.

En caso de que la factura entregada por el "**LICITANTE ADJUDICADO**" para su pago presente errores, "**LA ASEA**" dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción indicará al "**LICITANTE ADJUDICADO**" las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en el que el "**LICITANTE ADJUDICADO**" presente la factura corregida.

En caso de que la factura se haya emitido con forma de pago "99 por definir" y el método de pago "PPD pago en parcialidades o diferido", una vez que el pago se haya realizado, "el "**LICITANTE ADJUDICADO**" deberá emitir y enviar vía correo electrónico al administrador del contrato, en un plazo no mayor a cinco días hábiles el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por el complemento para recepción de pago, o en su defecto deberá emitir una factura relacionada, es decir, un CFDI de tipo "ingreso" por el pago realizado el cual quedará asociado con la factura principal.

La recepción, revisión, conciliación, conformidad y gestión de los pagos de cada una de las facturas emitidas por "el "**LICITANTE ADJUDICADO**", serán validadas por parte del administrador del contrato.

Las facturas deberán ser enviadas al correo electrónico: cesar.romero@asea.gob.mx; Administrador del contrato o quien lo sustituya en el cargo.

El pago correspondiente, quedará sujeto a la entrega que el proveedor realice en tiempo y forma de la garantía de cumplimiento, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato. Asimismo, el área requirente a través del administrador del contrato será el responsable de verificar que en su caso el proveedor haya entregado previo al trámite de pago la garantía de cumplimiento. Una vez que se cuente con la garantía entregada será procedente el pago.

En caso de que, de acuerdo con las necesidades de "**LA ASEA**" y/o derivado de disposiciones que en su caso emita el Gobierno Federal en materia de ajustes al gasto público, no existan

Arkansas No. 11 Pisos 5 y 6. Col Nápoles, C.P. 03810, Ciudad de México, CDMX.
Conmutador: (55) 5448-0500 clientes@vpremier.com www.vpremier.com



VIAJES PREMIER, S.A.

PRIMEROS EN SERVICIO...

recursos presupuestarios suficientes para proceder al pago de los servicios, será procedente el uso de los recursos líquidos del Fideicomiso de "LA ASEA".



IX. VIAJES PREMIER S.A., HA TOMADO EN CUENTA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

VIAJES PREMIER S.A., a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad, se obliga a garantizar mediante póliza de fianza divisible, expedida por una Institución Afianzadora Mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien en alguna de las formas establecidas en los artículos 48 de la Ley de Tesorería de la Federación y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado antes de I.V.A. en favor de la Tesorería de la Federación, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente. De no cumplir con dicha entrega, "LA ASEA" podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de "VIAJES PREMIER S.A.", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato respectivo, y de ninguna manera impedirá que "LA ASEA" reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.



Código de Conducta Nacional para la Promoción de los Negocios, Fines y Actividades en el Sector de los Viajes y el Turismo

En caso de incremento al monto del Instrumento Jurídico respectivo o modificación al plazo, el "VIAJES PREMIER S.A.," se obliga a entregar a "LA ASEA" al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.



VIAJES PREMIER S.A., acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho Instrumento Jurídico, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la Autoridad competente.



Asimismo, con fundamento en el artículo 81, fracción VIII, del Reglamento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez cumplidas las obligaciones de VIAJES PREMIER S.A., a satisfacción de "LA ASEA", el administrador del contrato procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se inicien los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.



Arkansas No. 11 Pisos 5 y 6. Col Nápoles, C.P. 03810, Ciudad de México, CDMX.
Conmutador: (55) 5448-0500 clientes@vpremier.com www.vpremier.com

Handwritten signatures and initials in blue ink.



VIAJES PREMIER, S.A.

PRIMEROS EN SERVICIO...

El trámite de liberación de garantía, se realizará a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de "LA ASEA", sita en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 4209, Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, proporcionará por escrito a "VIAJES PREMIER S.A.," la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales, para que proceda a recuperar y en su caso liberar la garantía correspondiente, siempre y cuando éste acredite haber cumplido con las condiciones pactadas en el contrato y a entera satisfacción de "LA ASEA".



X. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

VIAJES PREMIER S.A., constituirá un seguro de responsabilidad civil o de daño a terceros, emitido ante compañía aseguradora mexicana debidamente autorizada para ello equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo adjudicado en favor de "LA ASEA", la cual deberá ser entregada al administrador del contrato a más tardar dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la notificación del fallo. Dicha póliza deberá cubrir los posibles daños causados a los bienes de "LA ASEA", a sus trabajadores y/o terceros implicados, así como los gastos médicos que se generen en caso de que se presente alguna intoxicación, derivada de los servicios de alimentos proporcionados. Estos documentos los deberá entregar al administrador del contrato.



Consejo de Comercio Nacional
para la Protección de los Níveles, Años
y Subproductos en el Sector
de los Viajes y el Turismo



Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente del proveedor.

En caso de que se presente un evento o siniestro y se dictamine la responsabilidad de "VIAJES PREMIER S.A.", éste tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a "LA ASEA" y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a "LA ASEA" y/o a terceros implicados.

VIAJES PREMIER S.A., queda obligado a mantener vigente la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil mencionada, en tanto permanezca en vigor el presente contrato, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.



En caso de que "LA ASEA" decida prorrogar el plazo por la prestación de los servicios objeto del presente contrato, el proveedor se obliga a presentar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil en los mismos términos señalados y por el período prorrogado.



XI. VIAJES PREMIER S.A., HA TOMADO EN CUENTA LAS PENAS CONVENCIONALES.

- a) Pena convencional: Si el proveedor no presta los servicios en la fecha y hora indicados en la Orden de servicio conforme a lo establecido en el numeral III. Descripción y Condiciones del Servicio, "LA ASEA" le impondrá una pena del 1% (uno por ciento) calculada sobre el importe total del servicio correspondiente al evento, por cada 15 minutos de atraso desde la hora en que debía prestar el servicio hasta que el proveedor cumpla con la obligación correspondiente y será cubierta por el proveedor mediante el pago electrónico de derechos;



Arkansas No. 11 Pisos 5 y 6. Col Nápoles, C.P. 03810, Ciudad de México, CDMX.
Conmutador: (55) 5448-0500 clientes@vpremier.com www.vpremier.com

Handwritten signatures and initials in blue ink.



VIAJES PREMIER, S.A.

PRIMEROS EN SERVICIO...

productos y aprovechamientos, esquema e5cinco ante alguna de las instituciones bancarias, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al Administrador del contrato.



- b) Pena convencional: Si por causas imputables al **"LICITANTE ADJUDICADO"** éste no presenta el presupuesto al servidor público designado como supervisor del evento en la Orden de Servicio y al administrador del contrato, a más tardar 12 horas naturales posteriores a la recepción de dicha orden, conforme a lo establecido en el numeral III. Descripción y Condiciones del Servicio, **"LA ASEA"** le impondrá una pena del 1% (uno por ciento) calculada sobre el importe total del servicio correspondiente al evento, por cada hora de atraso desde la hora en que debía haber hecho contacto y hasta que el proveedor cumpla con la obligación correspondiente, y será cubierta por el **"LICITANTE ADJUDICADO"** mediante el pago electrónico de derechos productos y aprovechamientos, esquema e5cinco ante alguna de las instituciones bancarias, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al Administrador del contrato.



Código de Conducta Nacional para el Tratamiento de los Clientes, Afiliados y Subscritores en el Centro de los Viajes y el Turismo

Las penas convencionales serán cubiertas por el **"LICITANTE ADJUDICADO"**, mediante el "pago electrónico de derechos, producto y aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al área requirente.



La suma de todas las penas convencionales aplicadas al **"LICITANTE ADJUDICADO"**, NO deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.



Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, **"LA ASEA"**, a través del administrador del contrato, previa notificación a **"LICITANTE ADJUDICADO"**, podrá rescindir el contrato, en términos de lo establecido en la cláusula denominada rescisión administrativa.



En caso de que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.



Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la ley o la normatividad.



La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA ASEA"** con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare el **"LICITANTE ADJUDICADO"**, por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.



Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "El **"LICITANTE ADJUDICADO"**".

Arkansas No. 11 Pisos 5 y 6. Col Nápoles, C.P. 03810, Ciudad de México, CDMX.
Conmutador: (55) 5448-0500 clientes@vpremier.com www.vpremier.com

Handwritten signatures and initials in blue ink.



VIAJES PREMIER, S.A.

PRIMEROS EN SERVICIO...

XII. VIAJES PREMIER S.A., HA TOMADO EN CUENTA LAS DEDUCCIONES AL PAGO.



Si el **"LICITANTE ADJUDICADO"** NO realiza el servicio completo, conforme a la orden de servicio, se considerará un servicio parcial o deficiente. **"LA ASEA"** aplicará una deducción del 1% (uno por ciento) calculada sobre el importe total del servicio correspondiente al evento, misma que será descontada de la factura pendiente de pago.



Dichas deducciones deberán ser calculadas por el administrador del contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente, hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.



Código de Conducta Nacional para la Protección de los Recursos Naturales y Adhesión al Plan de la Historia y Turismo

Los montos que deducir se deberán aplicar en la factura que el **"LICITANTE ADJUDICADO"**, presente para su cobro, inmediatamente después de que el administrador del contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique al **"LICITANTE ADJUDICADO"**, que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

XIII. VIAJES PREMIER S.A., HA TOMADO EN CUENTA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA

DISTINTIVO



PROCESOS DE MODERNIZACIÓN EFICAZES
MÉXICO

"LA ASEA" de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá dar por terminado anticipadamente el (los) contrato(s) mediante dictamen que presente el administrador del contrato, cuando:

DISTINTIVO



GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD

MÉXICO

a. Concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA ASEA"**.

b. Se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la dependencia o entidad reembolsará al **"LICITANTE ADJUDICADO"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.



XIV. VIAJES PREMIER S.A., HA TOMADO EN CUENTA LAS CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO



"LA ASEA" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato en caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo del **"LICITANTE ADJUDICADO"** sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran de conformidad los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA ASEA"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación del servicio, aplicando, en su caso,



Arkansas No. 11 Pisos 5 y 6. Col Nápoles, C.P. 03810, Ciudad de México, CDMX.
Conmutador: (55) 5448-0500 clientes@vpremier.com www.vpremier.com

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several initials.



VIAJES PREMIER, S.A.

PRIMEROS EN SERVICIO...

las penas convencionales correspondientes; por lo que, de manera enunciativa mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento lo siguiente:



Código de Conducta Nacional para la Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes en el Sector de los Viajes y el Turismo



1. Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
2. Si incurre en negligencia en la prestación del servicio objeto de las presentes Especificaciones Técnicas, sin justificación para "LA ASEA";
3. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven de las presentes Especificaciones Técnicas a un tercero ajeno a la relación contractual;
4. Si cede los derechos de cobro derivados de las presentes Especificaciones Técnicas, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA ASEA";
5. Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio de las presentes Especificaciones Técnicas o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de "LA ASEA";
6. Si no presta los servicios en tiempo y forma conforme a las presentes Especificaciones Técnicas y su ANEXO, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
7. Si no proporciona a "LA ASEA" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio de las presentes Especificaciones Técnicas;
8. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA ASEA";
9. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
10. Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
11. Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
12. Si la suma de las penas convencionales y/o deducciones exceden el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
13. Si "El Proveedor Adjudicado" no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto de las presentes Especificaciones Técnicas de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por "LA ASEA" conforme anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
14. Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA ASEA";
15. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del contrato;
16. Cuando "El Proveedor Adjudicado" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "LA ASEA", durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto de este;
17. Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que "El proveedor Adjudicado" incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los

Arkansas No. 11 Pisos 5 y 6. Col Nápoles, C.P. 03810, Ciudad de México, CDMX.
Conmutador: (55) 5448-0500 clientes@vpremier.com www.vpremier.com



VIAJES PREMIER, S.A.

PRIMEROS EN SERVICIO...

intereses de "LA ASEA" en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del contrato; y



En general, si el "LICITANTE ADJUDICADO" incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el contrato.

XV. VIAJES PREMIER S.A., HA TOMADO EN CUENTA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito y/o de fuerza mayor, "LA ASEA" podrá bajo su responsabilidad, suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.



Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "LA ASEA", ésta cubrirá los gastos no recuperables durante el tiempo que dure esta suspensión. Dichos gastos serán aquéllos que se generen por la suspensión y siempre que estén comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato correspondiente.



Se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.



XVI. VIAJES PREMIER S.A., HA TOMADO EN CUENTA LA RESPONSABILIDAD LABORAL

VIAJES PREMIER S.A., se constituye como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación del servicio y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando a "LA ASEA" de cualquier responsabilidad laboral al respecto.



VIAJES PREMIER S.A., acepta y reconoce expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.



Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en el presente numeral y proveniente de cualquiera de las personas a cargo del "VIAJES PREMIER S.A.", que pueda afectar los intereses de "LA ASEA" o involucrarla, "VIAJES PREMIER S.A.", adjudicado exime desde ahora a "LA ASEA" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa por la prestación del servicio del presente anexo, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a "LA ASEA" respecto de dicho personal y, en consecuencia, queda liberada "LA ASEA" de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y de seguridad social, administrativa, penal y de cualquier otra naturaleza jurídica que pudiese existir.



Arkansas No. 11 Pisos 5 y 6. Col Nápoles, C.P. 03810, Ciudad de México, CDMX.
Conmutador: (55) 5448-0500 clientes@vpremier.com www.vpremier.com

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several initials.



VIAJES PREMIER, S.A.

PRIMEROS EN SERVICIO...



Asimismo, **VIAJES PREMIER S.A.**, dará cumplimiento a las obligaciones que le resulten aplicables en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral (Decreto). Publicado el 23 de abril de 2021 en el Diario Oficial de la Federación.



En caso de una contingencia laboral o emplazamiento de cualquier demanda laboral, proveniente de cualquier trabajador que pueda afectar los intereses de **"LA ASEA"**, el **VIAJES PREMIER S.A.**, queda obligada a excluir de responsabilidad a **"LA ASEA"** de dicha contingencia laboral.

XVII. VIAJES PREMIER S.A., HA TOMADO EN CUENTA LA CONFIDENCIALIDAD

La información que se genere durante la vigencia del contrato será propiedad de **"LA ASEA"** y no deberá ser divulgada, difundida, o transferidos los derechos, sin la aprobación expresa y por escrito de esta.



XVIII. VIAJES PREMIER S.A., HA TOMADO EN CUENTA LA CESIÓN DE DERECHOS.

En ninguno de los casos los derechos y obligaciones derivados del instrumento contractual que se adjudique podrán ser cedidos total o parcialmente en favor de otras personas físicas o morales distintas a aquella que se le haya adjudicado el Contrato; salvo los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la **ASEA**.



XIX. VIAJES PREMIER S.A., HA TOMADO EN CUENTA LOS IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos locales y federales que se generen con motivo de los servicios, objeto del presente procedimiento, serán cubiertos por **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**. **"LA ASEA"** únicamente pagará a **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, el importe correspondiente al impuesto al valor agregado.



XX. VIAJES PREMIER S.A., HA TOMADO EN CUENTA LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la dependencia o entidad correrán a cargo de **"VIAJES PREMIER S.A."**.



Arkansas No. 11 Pisos 5 y 6. Col Nápoles, C.P. 03810, Ciudad de México, CDMX.
Conmutador: (55) 5448-0500 clientes@vpremier.com www.vpremier.com

Handwritten signatures and initials in blue ink.



VIAJES PREMIER, S.A.

PRIMEROS EN SERVICIO...

XXI. ADMINISTRADOR Y VERIFICADOR DEL CONTRATO

Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Lic. Cesar Romero Vega, Director de Servicios Generales y Mantenimiento de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de "LA ASEA" y/o quien lo sustituya en el cargo, será la persona responsable de la administración y verificación del cumplimiento del contrato.



VIAJES PREMIER S.A., HA TOMADO EN CUENTA AL ADMINISTRADOR Y VERIFICADOR DEL CONTRATO



Consejo Nacional para la Promoción de las Inversión Extranjera

ATENTAMENTE

ING. JUNIOR ROBERTO HERNANDEZ ESCAMILLA
REPRESENTANTE LEGAL



Arkansas No. 11 Pisos 5 y 6. Col Nápoles, C.P. 03810, Ciudad de México, CDMX.
Conmutador: (55) 5448-0500 acientes@vpremier.com www.vpremier.com



VIAJES PREMIER, S.A.

PRIMEROS EN SERVICIO...



PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México a 21 de Febrero del 2022

NOMBRE DE LA EMPRESA: VIAJES PREMIER, S.A.

DOMICILIO: ARKANSAS N°11 PISO 5 y 6 COL. NÁPOLES, DEL. BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03810

TEL.: 5448-0500

E-MAIL: acientes@vpremier.com

RFC: VPR680820KU9



CORREOS ELECTRÓNICOS DE PERSONA FÍSICA DISTINTO DEL REPRESENTANTE LEGAL, ART. 116 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP

PRESENTE:

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE "LA ASEA"

PRESENTE



Código de Conducta Ético del
Código de Profesores de los Afiliados, Afiliadas
y Dependientes en el Sector
de las Telecomunicaciones

Este documento contiene la propuesta económica para la "CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE EVENTOS Y APOYO LOGÍSTICO, PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, EN ADELANTE LA ASEA", el cual se refiere a una estimación de demanda, únicamente para fines de comparación económica. El ejercicio de los recursos será de conformidad a los montos mínimos y máximos establecidos en la propia convocatoria, considerando cargos, descuentos y/o bonificaciones, y de conformidad a los requerimientos del administrador del contrato.

DISTINTIVO



PROGRAMA DE
MODERNIZACIÓN

MÉXICO



| No. | CONCEPTO | PERIODO DE CONTRATACION | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | IVA | PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO |
|--------------------------------|----------------|-------------------------|------------------|--|-----------------|---------|------------------------------|
| MOBILIARIO Y ACCESORIOS | | | | | | | |
| 1 | Alfombra | Por día de evento | Metro cuadrado | Alfombra sin manchas y en perfectas condiciones, comercial de uso rudo en colores azul jaspeado, rojo, negro, gris, beige; todas las tonalidades de color deberán ser de acrilán, tipo de nudo o fibra corta y con protección contra suciedad, manchas e inflamabilidad. | \$ 5.00 | \$ 0.80 | \$ 5.80 |
| 2 | Silla plegable | Por día de evento | Por unidad | Silla apilable de cuatro puntos de tubo de acero, acojinada en tela negra, respaldo "mesh" sin brazos tipo ejecutiva, altura 89 cms, altura hasta el asiento 44 cms, asiento 39 x 41 cms, espacio de suelo ocupado 43 x 43 cms, peso 3.5 kgs. | \$ 5.00 | \$ 0.80 | \$ 5.80 |

Arkansas No. 11 Pisos 5 y 6. Col Nápoles, C.P. 03810, Ciudad de México, CDMX.
Conmutador: (55) 5448-0500 / acientes@vpremier.com | www.vpremier.com



VIAJES PREMIER, S.A.

PRIMEROS EN SERVICIO...



Consejo de Comercio Nacional
para el Promotor de los Años, Servicios
y Adquisiciones en el Sector
de los Viajes y Turismo.



| | | | | | | | |
|----|---|-------------------|------------|--|-------------|-----------|-------------|
| 3 | Sillas Versalles | Por día de evento | Por unidad | Sillas tipo Versalles. De diversos colores, con cojín, a elección de la ASEA. | \$ 15.00 | \$ 2.40 | \$ 17.40 |
| 4 | Banco o taburete bajo | Por día de evento | Por unidad | Banco o taburete, color a elección de la ASEA. | \$ 15.00 | \$ 2.40 | \$ 17.40 |
| 5 | Sillón uniplaza | Por día de evento | Por unidad | Sillón uniplaza con descansa brazos en tela color a elección de la ASEA. | \$ 190.00 | \$ 30.40 | \$ 220.40 |
| 6 | Sillón dos plazas | Por día de evento | Por unidad | Sillón dos plazas con descansa brazos en tela color a elección de la ASEA. | \$ 345.00 | \$ 55.20 | \$ 400.20 |
| 7 | Sillón de tres plazas | Por día de evento | Por unidad | Sillón tres plazas con descansa brazos en tela color a elección de la ASEA. | \$ 520.00 | \$ 83.20 | \$ 603.20 |
| 8 | Mesa tipo bridge | Por día de evento | Por unidad | Mesa tipo bridge medidas de 1.00 mts x 1.00 mts. | \$ 10.00 | \$ 1.60 | \$ 11.60 |
| 9 | Juego de mesa coctelera con 4 bancos | Por día de evento | Por juego | Consta de: mesa perquera redonda o cuadrada alta tipo bar, con 4 bancos altos sin descansa brazos | \$ 10.00 | \$ 1.60 | \$ 11.60 |
| 10 | Juego de mesa coctelera con 6 bancos | Por día de evento | Por juego | Consta de: Mesa perquera rectangular tipo grapa de madera color chocolate, blanco o vintage con 6 bancos | \$ 1,100.00 | \$ 176.00 | \$ 1,276.00 |
| 11 | Tablón rectangular de banquete | Por día de evento | Por unidad | Tablón con medidas de 2.44 X 0.76 X 0.76 con mantel o paño y bambalinas. Color a elección de la ASEA. | \$ 115.00 | \$ 18.40 | \$ 133.40 |
| 12 | Medio tablón rectangular de apoyo para banquete | Por día de evento | Por unidad | Tablón con medidas de 2.44 X 0.45 X 0.76 con mantel o paño y bambalinas. Color a elección de la ASEA. | \$ 10.00 | \$ 1.60 | \$ 11.60 |
| 13 | Medio Tablón rectangular de banquete | Por día de evento | Por unidad | Tablón con medidas de 1.53 X 0.76 X 0.76 con mantel o paño y bambalinas. Color a elección de la ASEA. | \$ 10.00 | \$ 1.60 | \$ 11.60 |
| 14 | Medio Tablón rectangular de banquete | Por día de evento | Por unidad | Medio tablón con medidas de 1.22 x 0.40 X 0.76 con mantel y bambalinas. Color a elección de la ASEA. | \$ 10.00 | \$ 1.60 | \$ 11.60 |
| 15 | Mesa modular mediana | Por día de evento | Por unidad | Módulo de 1.20 mts x 0.60 mts de ancho x 0.80 mts altura fabricada en madera. Colores a consideración y bajo disponibilidad. | \$ 10.00 | \$ 1.60 | \$ 11.60 |
| 16 | Mesa modular estándar | Por día de evento | Por unidad | Módulo de 2.44 mts x 0.70 mts ancho x 0.80 mts altura fabricada en madera. Colores a consideración y bajo disponibilidad. | \$ 10.00 | \$ 1.60 | \$ 11.60 |
| 17 | Mesa circular para 12 personas | Por día de evento | Por unidad | Mesa de 1.80 mts de diámetro x 0.80 altura fabricada en madera con mantelería. Colores de mantelería a elección de la ASEA. | \$ 150.00 | \$ 24.00 | \$ 174.00 |
| 18 | Mesa circular para 10 personas | Por día de evento | Por unidad | Mesa de 1.50 mts de diámetro x 0.80 altura fabricada en madera con mantelería. Colores de mantelería a elección de la ASEA. | \$ 10.00 | \$ 1.60 | \$ 11.60 |



VIAJES PREMIER, S.A.

PRIMEROS EN SERVICIO...



Código de Conducta
para el Sector del Turismo
y sus derivados en el Distrito
de los Angeles y Cuernavaca



| | | | | | | | |
|-------------------------------|-------------------------------|-------------------|--------------------|---|-------------|-----------|-------------|
| 19 | Mesa circular para 7 personas | Por día de evento | Por unidad | Mesa de 1.20 mts de diámetro x 0.80 altura fabricada en madera con mantelería. Colores de mantelería a elección de la ASEA. | \$ 10.00 | \$ 1.60 | \$ 11.60 |
| 20 | Mesa circular para 4 personas | Por día de evento | Por unidad | Mesa de 0.90 mts de diámetro x 0.80 altura fabricada en madera con mantelería. Colores de mantelería a elección de la ASEA. | \$ 10.00 | \$ 1.60 | \$ 11.60 |
| 21 | Mesa circular para coctel | Por día de evento | Por unidad | Mesa de 0.60 mts de diámetro x 0.80 altura fabricada en madera con mantelería. Colores de mantelería a elección de la ASEA. | \$ 10.00 | \$ 1.60 | \$ 11.60 |
| 22 | Toldos | Por día de evento | Por metro cuadrado | Toldos fabricados en lona color blanco con puntos de sujeción | \$ 30.00 | \$ 4.80 | \$ 34.80 |
| 23 | Carpa | Por día de evento | Por metro cuadrado | Carpa blanca, con lona, plafón, cubre tubos e iluminación. | \$ 30.00 | \$ 4.80 | \$ 34.80 |
| 24 | Sillas Periqueras | Por día de evento | Por unidad | Sillas altas redondas de cuatro puntos de tubo de acero cromado tipo bar, tapiz en vinil. Colores a consideración y bajo disponibilidad. | \$ 10.00 | \$ 1.60 | \$ 11.60 |
| 25 | Bancos periqueros | Por día de evento | Por unidad | Banco alto fabricado en madera de cuatro patas de 70 cms de altura con tapiz en vinil. Colores a consideración y bajo disponibilidad. | \$ 10.00 | \$ 1.60 | \$ 11.60 |
| 26 | Bancos | Por día de evento | Por unidad | Banco alto fabricado en madera de cuatro patas de 30 cms de altura con tapiz en vinil. Colores a consideración y bajo disponibilidad. | \$ 10.00 | \$ 1.60 | \$ 11.60 |
| 27 | Unifilas | Por día de evento | Por unidad | Poste unifila de metal (hierro), altura 92 cm., diámetro de la base 35 cms., largo de la cinta 2 metros, con base de metal o plástico. En color negro. | \$ 140.00 | \$ 22.40 | \$ 162.40 |
| 28 | Mesa de presidium | Por día de evento | Por módulo | Compuesta por módulos de MDF de 1.20 mts de largo x 0.60 mts de ancho x 0.80 mts altura, con acabado laminado tipo madera. | \$ 10.00 | \$ 1.60 | \$ 11.60 |
| 29 | Pódium de madera | Por día de evento | Por unidad | Pódium de madera o acrílico con medidas 1.20 mts de altura x 0.60 mts de ancho x 0.80 mts de profundidad con acabado laminado tipo madera color caoba. | \$ 2,500.00 | \$ 400.00 | \$ 2,900.00 |
| 30 | Pódium metálico | Por día de evento | Por unidad | Pódium metálico con la paleta de documentos de acrílico medidas, altura 1.20 m, paleta de 60 cm ancho x 50 cm de profundidad. | \$ 2,500.00 | \$ 400.00 | \$ 2,900.00 |
| 31 | Pódium de premiación | Por día de evento | Por unidad | Diseño en custom o madera de un metro cada nivel de una altura el primer nivel de 20 cm el segundo de 40 cm y el tercero con 60 cm. Acabado en pintura vinilica y alfombrado en color oscuro. | \$ 100.00 | \$ 16.00 | \$ 116.00 |
| 32 | Capelo (encuadre pódium) | Por día de evento | Por unidad | Trovicel en medidas varias dependiendo la estructura de cada pódium, medidas aproximadas de 60cm de ancho X 16cm de altura. | \$ 10.00 | \$ 1.60 | \$ 11.60 |
| 33 | Personalizadores en acrílico | Por día de evento | Por unidad | Base de acrílico transparente tipo toberlone. | \$ 10.00 | \$ 1.60 | \$ 11.60 |
| 34 | Bases para banderas | Por día de evento | Por unidad | Base cuadrada fabricada en MDF en medidas de 30 cm de ancho por 30 cms de largo por 40 cms de altura. | \$ 450.00 | \$ 72.00 | \$ 522.00 |
| ENTARIMADOS Y SISTEMAS | | | | | | | |
| 35 | Entarimado en madera | Por día de evento | Por metro cuadrado | Estructuras con madera en acero para construcción en módulos de 1.22 x 2.44 a 20, 40, 60 y 80 cm de altura. | \$ 10.00 | \$ 1.60 | \$ 11.60 |

Arkansas No. 11 Pisos 5 y 6. Col Nápoles, C.P. 03810, Ciudad de México, CDMX.
 Conmutador: (55) 5448-0500 / clientes@vpremier.com | www.vpremier.com



VIAJES PREMIER, S.A.

PRIMEROS EN SERVICIO...



Código de Conducta Nacional
para la Promoción de las Fiestas, Turismo
y Alojamiento en el Sector
de los Viajes del Turismo



| | | | | | | | |
|--------------------|-------------------------------------|-------------------|--------------------|---|-------------|-----------|-------------|
| 36 | Entarimado en madera sobre medida. | Por día de evento | Por metro cuadrado | Estructuras de madera elaboradas sobre medida a partir de 1 m2 y altura de 20, 40, 60 u 80 cm. | \$ 10.00 | \$ 1.60 | \$ 11.60 |
| 37 | Módulos de información Custom | Por día de evento | Por metro cuadrado | Módulo de información en custom. Módulo de información fabricado en custom con capacidad para dos personas, módulo de atención con entrepaños, chapa y llave para guardar objetos back con impreso del evento, bodega de 1 m2 y rotulado con vinil autoadherible. | \$ 10.00 | \$ 1.60 | \$ 11.60 |
| ILUMINACIÓN | | | | | | | |
| 38 | Lámparas Leekos | Por día de evento | Por unidad | Lámpara tipo Leeko de iluminación convencional. | \$ 10.00 | \$ 1.60 | \$ 11.60 |
| 39 | Fresnel | Por día de evento | Por unidad | Lámpara tipo fresnel de iluminación convencional. | \$ 10.00 | \$ 1.60 | \$ 11.60 |
| 40 | ETC | Por día de evento | Por unidad | Lámpara tipo ETC de iluminación convencional. | \$ 10.00 | \$ 1.60 | \$ 11.60 |
| 41 | Spot | Por día de evento | Por unidad | Lámpara con cabeza móvil spot | \$ 10.00 | \$ 1.60 | \$ 11.60 |
| 42 | Luminaria robótica | Por día de evento | Por unidad | Lámpara robótica con tres gobos | \$ 10.00 | \$ 1.60 | \$ 11.60 |
| 43 | Lámpara RGB | Por día de evento | Por unidad | Lámpara LED RGB lineal o spot | \$ 10.00 | \$ 1.60 | \$ 11.60 |
| 44 | Dimmer | Por día de evento | Por unidad | Dimmer de 12 canales | \$ 10.00 | \$ 1.60 | \$ 11.60 |
| 45 | Centro de carga para iluminación | Por día de evento | Por unidad | Centro de carga para distribución de corriente a luminarias. | \$ 10.00 | \$ 1.60 | \$ 11.60 |
| 46 | No-break | Por día de evento | Por unidad | No-break de carga de 1500 va/900 w, diez contactos con una duración de respaldo mínima de 90 minutos. | \$ 1,000.00 | \$ 160.00 | \$ 1,160.00 |
| 47 | Consola de iluminación convencional | Por día de evento | Por unidad | Consola de 16 canales PEARL 2004 | \$ 10.00 | \$ 1.60 | \$ 11.60 |
| 48 | Consola de iluminación robótica | Por día de evento | Por unidad | Consola para iluminación robótica tipo WHOLEHOG 3 | \$ 10.00 | \$ 1.60 | \$ 11.60 |
| 49 | Kit de iluminación básico | Por día de evento | Por kit | Kit de iluminación básico que incluye: 2 tripiés, 2 varas con 6 lámparas pares ETC cada una, dos leekos, dimmer, centro de carga y consola. | \$ 10.00 | \$ 1.60 | \$ 11.60 |
| 50 | Kit de iluminación pequeño | Por día de evento | Por kit | Kit de iluminación pequeño que incluye: 6 lámparas robóticas, 6 leekos y 6 varas con 6 lámparas ETC pares cada una dimmer, centro de carga y consola. | \$ 10.00 | \$ 1.60 | \$ 11.60 |
| 51 | Kit de iluminación mediano. | Por día de evento | Por kit | Kit de iluminación mediano que incluye: 12 lámparas robóticas, 6 leekos, 6 fresneles, 6 varas con 6 lámparas pares ETC cada una, dimmer, centro de carga y consola. | \$ 10.00 | \$ 1.60 | \$ 11.60 |



VIAJES PREMIER, S.A.

PRIMEROS EN SERVICIO...



Código de Conducta Nacional
para el Sector del Turismo

DISTINTIVO



MODERNIZACIÓN

MÉXICO



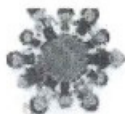
| | | | | | | | |
|-------------------------|--------------------------------------|-------------------|-------------|--|--------------|-------------|--------------|
| 52 | Kit de iluminación grande. | Por día de evento | Por kit | Kit de iluminación mediano que incluye: 18 lámparas robóticas, 10 leekos, 12 fresneles, 12 varas con 6 lámparas pares ETC cada una, dimmer, centro de carga y consola. | \$ 10.00 | \$ 1.60 | \$ 11.60 |
| AUDIO | | | | | | | |
| 53 | Sistema de audio básico | Por día de evento | Por sistema | Sistema profesional de audio con capacidad hasta 50 personas, incluye: 1 consola, 2 bocinas en tripié, cableado y 2 micrófonos inalámbricos. | \$ 5,405.00 | \$ 864.80 | \$ 6,269.80 |
| 54 | Sistema de audio chico | Por día de evento | Por sistema | Sistema profesional de audio con capacidad hasta 100 personas, incluye: 1 consola, 4 bocinas en tripié, cableado y 2 micrófonos inalámbricos. | \$ 7,360.00 | \$ 1,177.60 | \$ 8,537.60 |
| 55 | Sistema de audio mediano | Por día de evento | Por sistema | Sistema profesional de audio con capacidad hasta 500 personas, incluye: Un sistema lineal de 4 bocinas por lado, dos subwoofers, una mezcladora de 6 canales y cuatro micrófonos inalámbricos. | \$ 10,810.00 | \$ 1,729.60 | \$ 12,539.60 |
| 56 | Microfonía de Pódium | Por día de evento | Por kit | Sistema de microfonía tipo ganso compuesta por dos micrófonos. | \$ 675.00 | \$ 92.00 | \$ 667.00 |
| 57 | Micrófono parlamentario. | Por día de evento | Por unidad | Micrófono parlamentario con base para escritorio y sistema "push to talk" inalámbrico. | \$ 805.00 | \$ 128.80 | \$ 933.80 |
| 58 | Micrófono parlamentario inalámbrico. | Por día de evento | Por unidad | Micrófono parlamentario con base para escritorio y sistema "push to talk" inalámbrico. | \$ 1,380.00 | \$ 220.80 | \$ 1,600.80 |
| 59 | Controlador digital para micrófonos. | Por día de evento | Por unidad | Controlador digital para micrófonos parlamentarios. | \$ 3,680.00 | \$ 588.80 | \$ 4,268.80 |
| 60 | Monitores de audio | Por día de evento | Por unidad | Monitor de audio para presidium, escenario y/o templete de prensa. | \$ 1,150.00 | \$ 184.00 | \$ 1,334.00 |
| VIDEO PROYECCIÓN | | | | | | | |
| 61 | Switcher para datos y video | Por día de evento | Por unidad | Distribuidor de señal de 8 entradas y dos salidas. | \$ 2,100.00 | \$ 336.00 | \$ 2,436.00 |
| 62 | Video proyector básico | Por día de evento | Por unidad | Video proyector de 3,000 ansilumenes con base, cableado e instalación. | \$ 500.00 | \$ 80.00 | \$ 580.00 |
| 63 | Video proyector grande | Por día de evento | Por unidad | Video proyector de 15,000 ansilumenes con base, cableado e instalación. | \$ 1,000.00 | \$ 160.00 | \$ 1,160.00 |
| 64 | Clicker | Por día de evento | Por unidad | Clicker para presentaciones. | \$ 10.00 | \$ 1.60 | \$ 11.60 |
| 65 | Monitores (presidium, salones) | Por día de evento | Por unidad | Monitor de Plasma de 42" con kit de cables y entrada de audio y video RCA, HDMI y coaxial, incluye base a piso. | \$ 3,680.00 | \$ 588.80 | \$ 4,268.80 |
| 66 | Pantalla LED de 42" | Por día de evento | Por unidad | Pantalla LED de 42" para proyección, cableado y colocación. | \$ 3,680.00 | \$ 588.80 | \$ 4,268.80 |
| 67 | Pantalla LED de 50" | Por día de evento | Por unidad | Pantalla LED de 50" para proyección, cableado y colocación. | \$ 4,025.00 | \$ 644.00 | \$ 4,669.00 |

Arkansas No. 11 Pisos 5 y 6. Col Nápoles, C.P. 03810, Ciudad de México, CDMX.
 Conmutador: (55) 5448-0500 / aclientes@vpremier.com | www.vpremier.com



VIAJES PREMIER, S.A.

PRIMEROS EN SERVICIO...



Código de Conducta Nacional
con la Participación de los Países, Naciones
y Actores en el Sector
de los Viajes y el Turismo.



| | | | | | | | |
|-----------------------------|---|-------------------|-----------------------|--|-------------|-----------|-------------|
| 68 | Pantalla LED de 60" | Por día de evento | Por unidad | Pantalla LED de 60" para proyección, cableado y colocación. | \$ 4,485.00 | \$ 717.60 | \$ 5,202.60 |
| 69 | Pantalla de LEDS de 4 mm | Por día de evento | Por unidad | Pantalla de leds 4 mm, cableado y convertidor de señal. Módulos de 1X1 mts. (No incluye estructuras, motores ni puntos de colgado) | \$ 5,175.00 | \$ 828.00 | \$ 6,003.00 |
| 70 | Base para pantalla | Por día de evento | Por unidad | tipo cajón a piso | \$ 500.00 | \$ 80.00 | \$ 580.00 |
| 71 | Base para pantalla | Por día de evento | Por unidad | de pedestal | \$ 500.00 | \$ 80.00 | \$ 580.00 |
| TELECOMUNICACIONES | | | | | | | |
| 72 | Internet y conexión inalámbrica | Por día de evento | Por gigabyte | Conexión a internet inalámbrico vía wifi (banda ancha) y capacidad de conexión de ofrecer a los usuarios que asisten a cada evento conectarse a internet a través de dispositivos móviles. | \$ 10.00 | \$ 1.60 | \$ 11.60 |
| 73 | Dirección IP fija | Por día de evento | Por dirección IP fija | Habilitación de cada equipo de cómputo con una línea IP de acuerdo a lo solicitado en cada evento | \$ 10.00 | \$ 1.60 | \$ 11.60 |
| VIDEOCÁMARAS | | | | | | | |
| 74 | Cámara | Por día de evento | Por unidad | Cámara HD/FULLHD, con tripié y operador técnico | \$ 5,500.00 | \$ 880.00 | \$ 6,380.00 |
| SUMINISTRO ELÉCTRICO | | | | | | | |
| 75 | Planta de Luz de 70 KW | Por 10 horas | Hora | Generador con capacidades 70kw, cableado de 4 ceros, anti flama con camlock, spider y yellow jacket y 100 mts de cable. | \$ 500.00 | \$ 80.00 | \$ 580.00 |
| 76 | Planta de Luz de 100 KW | Por 10 horas | Hora | Generador con capacidades 100kw, cableado de 4 ceros, anti flama con camlock, spider y yellow jacket y 100 mts de cable. | \$ 500.00 | \$ 80.00 | \$ 580.00 |
| 77 | Planta de Luz de 120 KW | Por 10 horas | Hora | Generador con capacidades 120kw, cableado de 4 ceros, anti flama con camlock, spider y yellow jacket y 100 mts de cable. | \$ 500.00 | \$ 80.00 | \$ 580.00 |
| 78 | Planta de Luz de Dual Twin Pack | Por 10 horas | Hora | Generador con capacidades 100kw, cableado de 4 ceros, anti flama con camlock, spider y yellow jacket y 100 mts de cable. | \$ 500.00 | \$ 80.00 | \$ 580.00 |
| 79 | Material eléctrico | Por día de evento | Por kit | Material eléctrico con 10 extensiones de uso rudo, 10 barras multicontacto y 1 centro de carga. | \$ 500.00 | \$ 80.00 | \$ 580.00 |
| 80 | Centros de carga para audio/video/iluminación | Por día de evento | Por unidad | Switch 3 x 30 A 220 V | \$ 10.00 | \$ 1.60 | \$ 11.60 |
| 81 | Centros de carga para audio/video/iluminación | Por día de evento | Por unidad | Switch 3 x 60 A 220 V | \$ 10.00 | \$ 1.60 | \$ 11.60 |
| 82 | Centros de carga para audio/video/iluminación | Por día de evento | Por unidad | Switch 3 x 100 A 220 V | \$ 10.00 | \$ 1.60 | \$ 11.60 |



VIAJES PREMIER, S.A.

PRIMEROS EN SERVICIO...



Código de Conducta Nacional de los Profesionales de la Oficina, Turismo y Actividades en el Exterior.



| | | | | | | | |
|---------------------|---|-------------------|--------------------|---|-------------|-----------|-------------|
| 83 | Centros de carga para audio/video/iluminación | Por día de evento | Por unidad | Switch 3 x 150 A 220 V | \$ 10.00 | \$ 1.60 | \$ 11.60 |
| 84 | Centros de carga para audio/video/iluminación | Por día de evento | Por unidad | Switch 3 x 200 A 220 V | \$ 10.00 | \$ 1.60 | \$ 11.60 |
| 85 | Centros de carga para audio/video/iluminación | Por día de evento | Por unidad | Switch 3 x 30 A 460 V | \$ 10.00 | \$ 1.60 | \$ 11.60 |
| 86 | Centros de carga para audio/video/iluminación | Por día de evento | Por unidad | Switch 3 x 60 A 460 V | \$ 10.00 | \$ 1.60 | \$ 11.60 |
| 87 | Centros de carga para audio/video/iluminación | Por día de evento | Por unidad | Switch 3 x 100 A 460 V | \$ 10.00 | \$ 1.60 | \$ 11.60 |
| 88 | Centros de carga para audio/video/iluminación | Por día de evento | Por unidad | Switch 3 x 150 A 460 V | \$ 10.00 | \$ 1.60 | \$ 11.60 |
| 89 | Centros de carga para audio/video/iluminación | Por día de evento | Por unidad | Switch 3 x 200 A 460 V | \$ 10.00 | \$ 1.60 | \$ 11.60 |
| ESCENOGRAFÍA | | | | | | | |
| 90 | Back con bastidor en lona mate. | Por evento | Por metro cuadrado | Bastidor de madera con gráfico para back, impreso en lona mate. Incluye montaje y desmontaje | \$ 890.00 | \$ 142.40 | \$ 1,032.40 |
| 91 | Back con bastidor en tela sublimada. | Por evento | Por metro cuadrado | Bastidor de madera con gráfico para back, impreso en tela sublimada. Incluye montaje y desmontaje | \$ 1,100.00 | \$ 176.00 | \$ 1,276.00 |
| 92 | Back con araña en lona mate. | Por evento | Por metro cuadrado | Gráfico para back con araña impreso en lona mate con velcro perimetral hembra. | \$ 790.00 | \$ 126.40 | \$ 916.40 |
| 93 | Mascarilla para pantallas | Por evento | Por metro cuadrado | Mascarilla para pantalla acabado en pintura vinilica. | \$ 120.00 | \$ 19.20 | \$ 139.20 |

Arkansas No. 11 Pisos 5 y 6. Col Nápoles, C.P. 03810, Ciudad de México, CDMX.
 Conmutador: (55) 5448-0500 / clientes@vpremier.com | www.vpremier.com



VIAJES PREMIER, S.A.

PRIMEROS EN SERVICIO...



Código de Conducta Nacional para el Proveedor de los Años, Servicios y Actividades en el Sector de los Viajes y Turismo.

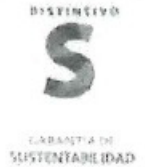


| | | | | | | | |
|--------------------------------|--------------------------------------|------------|--------------------|---|-----------|----------|-----------|
| 94 | Escenografías para evento en sistema | Por evento | Por metro cuadrado | Producción de Escenografía a base de sistema máxima u octanorm con gráficos impresos en tela sublimada, tótem central con logo volumétrico y mascarillas para recibir dos pantallas a los extremos. | \$ 120.00 | \$ 19.20 | \$ 139.20 |
| 95 | Escenografías para evento en custom | Por evento | Por metro cuadrado | Producción de Escenografía Custom con aplicaciones en aluminio, logotipos volumétricos y mascarillas para recibir pantallas. | \$ 120.00 | \$ 19.20 | \$ 139.20 |
| ARTÍCULOS PROMOCIONALES | | | | | | | |
| 96 | Boligrafo con logotipo a 1 tinta | Por evento | Por unidad | Boligrafo sólido de material plástico en diversos colores con logo impreso a 1 tinta. Hasta 100 piezas | \$ 25.00 | \$ 4.00 | \$ 29.00 |
| 97 | Boligrafo con logotipo a 4 tintas | Por evento | Por unidad | Boligrafo sólido de material plástico en diversos colores con logo impreso a 4 tintas. Hasta 100 piezas. | \$ 32.00 | \$ 5.12 | \$ 37.12 |
| 98 | Boligrafo con logotipo a 4 tintas | Por evento | Por unidad | Boligrafo sólido de material plástico en diversos colores con logo impreso a 4 tintas. De 101 a 500 piezas. | \$ 24.00 | \$ 3.84 | \$ 27.84 |
| 99 | Carpetas tamaño carta | Por evento | Por unidad | Carpetas de curpiel tamaño carta, color negro o café, con logotipo y/o personalización en relieve, incluye block de 20 hojas. De 1 a 50 piezas. | \$ 520.00 | \$ 83.20 | \$ 603.20 |
| 100 | Carpetas tamaño oficio | Por evento | Por unidad | Carpetas de curpiel tamaño oficio color negro o café, con logotipo y/o personalización en relieve, incluye block de 20 hojas. De 1 a 50 piezas | \$ 560.00 | \$ 89.60 | \$ 649.60 |
| 101 | Cordón con impresión sublimada. | Por evento | Por unidad | Cordón de tela de 1.6 cms de ancho con impresión sublimada, con bandolea metálica niquelada o clip, y porta credencial de acrílico o PVC (De 10.5 x 6.5 cm), para tarjeta de PVC. De 1 a 500 piezas. | \$ 31.00 | \$ 4.96 | \$ 35.96 |
| 102 | Libretas | Por evento | Por unidad | Libreta ecológica con espiral metálico, broche magnético y protector .incluye 5 bandas adhesivas y blocks de notas rectangulares 70 hojas rayadas, boligrafo de papel con sujetador elástico, impreso a 1 tinta negra (según muestra) incluye un tríptico en selección de color Medidas 13 x 18 cms. De 1 a 100 piezas | \$ 120.00 | \$ 19.20 | \$ 139.20 |
| 102 | Libretas | Por evento | Por unidad | Libreta ecológica con espiral metálico, broche magnético y protector .incluye 5 bandas adhesivas y blocks de notas rectangulares 70 hojas rayadas, boligrafo de papel con sujetador elástico, impreso a 1 tinta negra (según muestra) incluye un tríptico en selección de color Medidas 13 x 18 cms. De 1 a 100 piezas | \$ 120.00 | \$ 19.20 | \$ 139.20 |
| 103 | Libretas | Por evento | Por unidad | Libreta ecológica con espiral metálico, broche magnético y protector .incluye 5 bandas adhesivas y blocks de notas rectangulares 70 hojas rayadas, boligrafo de papel con sujetador elástico, impreso a 1 tinta negra (según muestra) incluye un tríptico en selección de color Medidas 13 x 18 cms. | \$ 120.00 | \$ 19.20 | \$ 139.20 |



VIAJES PREMIER, S.A.

PRIMEROS EN SERVICIO...



Código de Conducta Nacional
con la Presidencia de los Reyes, Marqués,
y Gobernadores en el Estado
de los Estados Unidos Mexicanos



MÉXICO



| | | | | De 101 a 500 piezas | | | |
|-----------------------------|----------------------------|------------|------------|--|-------------|-----------|-------------|
| 104 | Personificadores | Por evento | Por unidad | Impresión de personificadores en un cuarto de carta doblado a la mitad (1/8 de carta), en cartulina opalina de 12 ó 14 pts.. | \$ 55.00 | \$ 8.80 | \$ 63.80 |
| 105 | Pines | Por evento | Por unidad | Pin pavonado en relieve fabricados con metal Zamac y/o Antimonioado de 1cm a 2.5cm. Pin acabado pavonado. | \$ 20.00 | \$ 3.20 | \$ 23.20 |
| 106 | Camisas | Por evento | Por unidad | Camisas para dama y caballero manga larga tela Oxford 100% algodón en color blanco, tallas extra chica, chica, mediana, grande, extra grande y extra extra grande. 4 Bordados a hilo en selección de color. | \$ 520.00 | \$ 83.20 | \$ 603.20 |
| 107 | Chalecos | Por evento | Por unidad | Chalecos para dama y caballero. Fabricados en tela 100% algodón, con forro térmico, con cierre, cinta color verde institucional parte media, compartimientos o bolsas para guardar objetos en solapa y al frente. Color azul marino, manejo de tallas: Extra chica, Chica, Mediana, Grande, XL y XXL. 3 Bordados a hilo en selección de color. | \$ 670.00 | \$ 107.20 | \$ 777.20 |
| 108 | USB con logo a 1 tinta | Por evento | Por unidad | USB de 32 GB, diversos colores con logo impreso a 1 tinta. De 1 a 50 piezas. | \$ 230.00 | \$ 36.80 | \$ 266.80 |
| 109 | USB con logo a 1 tinta | Por evento | Por unidad | USB de 32 GB, diversos colores con logo impreso a 1 tinta. De 51 a 500 piezas. | \$ 230.00 | \$ 36.80 | \$ 266.80 |
| 110 | Cilindro | Por evento | Por unidad | Cilindro con capacidad 750 ml, con logos impresos a 1 tinta. De 1 a 50 piezas. | \$ 65.00 | \$ 10.40 | \$ 75.40 |
| 111 | Cilindro | Por evento | Por unidad | Cilindro con capacidad 750 ml, con logos impresos a 1 tinta. De 51 a 500 piezas. | \$ 65.00 | \$ 10.40 | \$ 75.40 |
| 112 | Vaso | Por evento | Por unidad | Vaso térmico con tapa con logos impresos a 1 tinta. De 1 a 50 piezas. | \$ 55.00 | \$ 8.80 | \$ 63.80 |
| 113 | Vaso | Por evento | Por unidad | Vaso térmico con tapa con logos impresos a 1 tinta. De 51 a 500 piezas. | \$ 55.00 | \$ 8.80 | \$ 63.80 |
| 114 | Cubrebocas | Por evento | Por unidad | Cubrebocas reutilizable con tecnología antimicrobial y antibacterial. Con logos impresos en selección de color. De 1 a 50 piezas. | \$ 50.00 | \$ 8.00 | \$ 58.00 |
| 115 | Cubrebocas | Por evento | Por unidad | Cubrebocas reutilizable con tecnología antimicrobial y antibacterial. Con logos impresos en selección de color. De 51 a 500 piezas. | \$ 45.00 | \$ 7.20 | \$ 52.20 |
| DISEÑO E IMPRESIONES | | | | | | | |
| 116 | Reconocimientos | Por evento | Por unidad | Diseño e impresión de reconocimientos, tamaño carta en papel couché u opalina a 4 tintas. Hasta 100 piezas. | \$ 10.00 | \$ 1.60 | \$ 11.60 |
| 117 | Roll Up con tela sublimada | Por evento | Por unidad | Roll Up con impresión en selección de color en tela sublimada de .80 x 1.80 mts. | \$ 3,220.00 | \$ 515.20 | \$ 3,735.20 |
| 118 | Roll Up con lona | Por evento | Por unidad | Renta de Roll Up con impresión en lona de .80 x 1.80 mts. | \$ 2,760.00 | \$ 441.60 | \$ 3,201.60 |
| 119 | Gafetes | Por evento | Por unidad | Impresión de gafetes. Medidas: de 10 x 13 cms., en papel bond a 4 tintas, con mica y cordón de hilo sencillo sin impresión. De 1 a 50 piezas. | \$ 45.00 | \$ 7.20 | \$ 52.20 |

Arkansas No. 11 Pisos 5 y 6. Col Nápoles, C.P. 03810, Ciudad de México, CDMX.
Conmutador: (55) 5448-0500 / clientes@vpremier.com | www.vpremier.com



VIAJES PREMIER, S.A.

PRIMEROS EN SERVICIO...



Consejo de Conducta Nacional
de la Presidencia de los Estados Unidos
y Administraciones en el Sector
de los Viajes y el Turismo

DISTINTIVO



MÉXICO



| | | | | | | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|------------|---|-------------|-----------|-------------|
| 120 | Gafetes en PVC | Por evento | Por unidad | Diseño e impresión de gafetes en PVC. Medidas: de 8.5 x 5.4 cm. Impreso en PVC a 4 tintas con cordón sencillo sin impresión. Cantidad de acuerdo a las necesidades del evento. | \$ 90.00 | \$ 14.40 | \$ 104.40 |
| 121 | Infografías | Por evento | Por unidad | Impresiones en Papel couché brillante de 135 grs., 4 x 4 tintas. Plecados y doblados dos veces. Tamaño extendido 11cm x 28 cms., Tamaño final 11cms x 9.3 cms. | \$ 10.00 | \$ 1.60 | \$ 11.60 |
| 122 | Flyer | Por evento | Por unidad | Impresiones en Tamaño extendido 14cms X 21.5cms., en papel couché de 90 grs., impresos a 2 caras a 4 tintas (selección a color), para entregar empacados en papel kraft de 500 piezas. Cada uno y empaque en cajas de cartón doble corrugado para envío al interior de la República, que se pueda flejar, que no tenga huecos sin llenar y cerradas con cinta adhesiva. El peso máximo de cada debe ser de 25 kg. | \$ 5.00 | \$ 0.80 | \$ 5.60 |
| 123 | Tripticos | Por evento | Por unidad | Impresión en Tamaño extendido 27.5cmsX21.03cms., en papel couché de 90 grs., impresos a 2 caras a 4 tintas (selección a color), para entregar plecados y doblados en tamaño final de 9.25cmsX21.25cms, empacados con cintillos de 100 piezas. y empaque en cajas de cartón doble corrugado | \$ 5.00 | \$ 0.80 | \$ 5.60 |
| FLORERÍA | | | | | | | |
| 124 | Arreglo floral circular | Por evento | Por unidad | Arreglo floral circular dimensiones: diámetro de 40 a 60 cms., alto de 40 a 50 cms. Flores: Rosas, alcatraces, gerberas, lilies, follaje verde a elegir. *El tipo de flores es enunciativo mas no limitativo | \$ 350.00 | \$ 56.00 | \$ 406.00 |
| 125 | Arreglo floral circular grande. | Por evento | Por unidad | Arreglo circular grande dimensiones: diámetro de 61 a 80 cms., alto de 40 a 70 cms, fondo de 40 cms. Flores: Rosas, alcatraces, gerberas, lilies, follaje verde a elegir. *El tipo de flores es enunciativo mas no limitativo. | \$ 400.00 | \$ 64.00 | \$ 464.00 |
| 126 | Jardineras | Por evento | Por unidad | Jardineras dimensiones: de 1.22 mts. x 30 mts. x 40 mts. En base de madera con pintura vinílica y plantas de ornato | \$ 100.00 | \$ 16.00 | \$ 116.00 |
| PERSONAL DE APOYO TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN | | | | | | | |
| 127 | Estenógrafo | Por evento | Por hora | Al finalizar deberá entregar audio y la redacción en archivo Word. | \$ 1,750.00 | \$ 280.00 | \$ 2,030.00 |
| 128 | Equipo de interpretación simultánea. | Por día de evento | Por kit | Interpretación simultánea portátil, incluye hasta 150 receptores/audífonos, un micrófono transmisor, baterías y cargador de baterías. | \$ 100.00 | \$ 16.00 | \$ 116.00 |
| 129 | Cabina de interpretación simultánea. | Por día de evento | Por cabina | Cabina para interpretación simultánea con dos sillas, lámpara y receptores. | \$ 100.00 | \$ 16.00 | \$ 116.00 |
| 130 | Intérprete simultáneo inglés | Por evento | 1 hora | Intérprete Simultáneo. Idiomas. Español-Inglés-Español. | \$ 100.00 | \$ 16.00 | \$ 116.00 |



VIAJES PREMIER, S.A.

PRIMEROS EN SERVICIO...



Código de Conducta Nacional
para el Proveedor de los Servicios, Actividades
y Productos en el Sector
de los Viajes y el Turismo



| | | | | | | | |
|------------------------|--|--------------|--------------------------|---|-----------|----------|-----------|
| 131 | Intérprete simultáneo inglés | Por evento | Jornada de hasta 8 horas | Intérprete Simultáneo. Idiomas: Español-Inglés-Español. Considerar 2 interpretes | \$ 100.00 | \$ 16.00 | \$ 116.00 |
| 132 | Traductor en inglés | Por proyecto | Por página | Traductor, Idioma: Español-Inglés-Español | \$ 100.00 | \$ 16.00 | \$ 116.00 |
| 133 | Conferencistas | Por evento | Por conferencista | Se requiere de la contratación de servicios profesionales de conferencistas de reconocimiento nacional y/o internacional. El proveedor deberá presentar propuestas o catálogo de opciones de conferencistas con temas relacionados al objeto de los servicios solicitados. Los conferencistas deberán dirigirse al público preferentemente en idioma en español y/o inglés. | \$ 100.00 | \$ 16.00 | \$ 116.00 |
| ALIMENTACION | | | | | | | |
| 134 | Desayuno clásico | Por evento | Por persona | El desayuno incluye jugo, fruta, café, leche, pan dulce y plato fuerte a elegir (tres opciones). Incluye mobiliario, equipo y personal de servicio. | \$ 300.00 | \$ 48.00 | \$ 348.00 |
| 135 | Comida / Cena de 3 tiempos | Por evento | Por persona | Selección de menú de tres tiempos (tres opciones de menú por tiempo), con barra de bebidas no alcohólicas. Incluye mobiliario, equipo y personal de servicio. | \$ 350.00 | \$ 56.00 | \$ 406.00 |
| 136 | Bocadillos | Por evento | Por persona | Incluyen 3 piezas (croissant, hojaldra, cuernito y/o volován). | \$ 30.00 | \$ 4.80 | \$ 34.80 |
| 137 | Coffe Break básico | Por evento | Por persona | Incluye café normal, café descafeinado, té, agua caliente, galletas, pan dulce y todo tipo de endulzantes. Incluye mobiliario, equipo y personal de servicio. | \$ 150.00 | \$ 24.00 | \$ 174.00 |
| 138 | Box Lunch (desayuno) | Por evento | Por persona | Incluye 1 jugo individual, 1 yogurt, 1 fruta, 1 barra de cereal, 1 chocolate, 1 sandwich. Todo se entrega en un empaque individual. | \$ 200.00 | \$ 32.00 | \$ 232.00 |
| 139 | Box Lunch (comida) | Por evento | Por persona | Incluye 1 refresco o botella de agua o botella de agua de sabor, 1 fruta, 1 chocolate, 1 sandwich. Todo se entrega en un empaque individual. | \$ 220.00 | \$ 35.20 | \$ 255.20 |
| OTROS SERVICIOS | | | | | | | |
| 140 | Renta de salones para eventos en Hoteles 5* o salas ejecutivas | Por 3 horas | Por salón por día | Salones para eventos en Cd. de México y al interior de la Republica para sesiones de trabajo. Para efectos de cotización considerar hoteles ubicados en la zona Sur y Poniente de la CDMX. Para efecto de cotización no considerar el beneficio de consumo de alimentos y bebidas. De 80 a 120 personas. En caso de que se requiera una hora adicional para este concepto, el costo será calculado del que resulte de la siguiente operación aritmética: Costo por 3 horas / 3= costo por hora adicional. | \$ 5.00 | \$ 0.80 | \$ 5.80 |

Arkansas No. 11 Pisos 5 y 6. Col Nápoles, C.P. 03810, Ciudad de México, CDMX.
Conmutador: (55) 5448-0500 / clientes@vpremier.com | www.vpremier.com



VIAJES PREMIER, S.A.

PRIMEROS EN SERVICIO...



Código de Conducta Nacional para la Promoción de los Negocios Turísticos y Actividades en el Sector de los Viajes y el Turismo.

DISTINTIVO



Programa de MODERNIZACIÓN MEXICO 2012

MÉXICO



| | | | | | | | |
|-----|--|-------------|-------------------|--|---------|---------|---------|
| 141 | Renta de salones para eventos en Hoteles 5* o salas ejecutivas | Por 3 horas | Por salón por día | Salones para eventos en Cd. de México y al interior de la Republica para sesiones de trabajo. Para efectos de cotización considerar hoteles ubicados en la zona Sur y Poniente de la CDMX. Para efecto de cotización no considerar el beneficio de consumo de alimentos y bebidas. De 50 a 80 personas. En caso de que se requiera una hora adicional para este concepto, el costo será calculado del que resulte de la siguiente operación aritmética: Costo por 3 horas / 3= costo por hora adicional. | \$ 5.00 | \$ 0.80 | \$ 5.80 |
| 142 | Renta de salones para eventos en Hoteles 5* o salas ejecutivas | Por 3 horas | Por salón por día | Salones para eventos Cd. de México y al interior de la Republica para sesiones de trabajo. Para efectos de cotización considerar hoteles ubicados en la zona Sur y Poniente de la CDMX. Para efecto de cotización no considerar el beneficio de consumo de alimentos y bebidas. De 30 a 50 personas. En caso de que se requiera una hora adicional para este concepto, el costo será calculado del que resulte de la siguiente operación aritmética: Costo por 3 horas / 3= costo por hora adicional. | \$ 5.00 | \$ 0.80 | \$ 5.80 |
| 143 | Renta de salones para eventos en Hoteles 5* o salas ejecutivas | Por 3 horas | Por salón por día | Salones para eventos, Cd. de México y al interior de la Republica para sesiones de trabajo. Para efectos de cotización considerar hoteles ubicados en la zona Sur y Poniente de la CDMX. Para efecto de cotización no considerar el beneficio de consumo de alimentos y bebidas. Para un máximo de 20 personas. En caso de que se requiera una hora adicional para este concepto, el costo será calculado del que resulte de la siguiente operación aritmética: Costo por 3 horas / 3= costo por hora adicional. | \$ 5.00 | \$ 0.80 | \$ 5.80 |



VIAJES PREMIER, S.A.

PRIMEROS EN SERVICIO...



Código de Conducta Nacional para el Sector del Turismo



| | | | | | | | |
|-----|--|-------------|-------------------|---|---------|---------|---------|
| 144 | Renta de salones para eventos en Hoteles 5* o salas ejecutivas | Por 6 horas | Por salón por día | Salones para eventos, Cd. de México y al interior de la Republica para sesiones de trabajo. Para efectos de cotización considerar hoteles ubicados en la zona Sur y Poniente de la CDMX. Para efecto de cotización no considerar el beneficio de consumo de alimentos y bebidas. Para 80 a 120 personas. En caso de que se requiera una hora adicional para este concepto, el costo será calculado del que resulte de la siguiente operación aritmética: Costo por 6 horas / 6= costo por hora adicional. | \$ 5.00 | \$ 0.80 | \$ 5.80 |
| 145 | Renta de salones para eventos en Hoteles 5* o salas ejecutivas | Por 6 horas | Por salón por día | Salones para eventos, Cd. de México y al interior de la Republica para sesiones de trabajo. Para efectos de cotización considerar hoteles ubicados en la zona Sur y Poniente de la CDMX. Para efecto de cotización no considerar el beneficio de consumo de alimentos y bebidas. Para 50 a 80 personas. En caso de que se requiera una hora adicional para este concepto, el costo será calculado del que resulte de la siguiente operación aritmética: Costo por 6 horas / 6= costo por hora adicional. | \$ 5.00 | \$ 0.80 | \$ 5.80 |
| 146 | Renta de salones para eventos en Hoteles 5*, salas ejecutivas | Por 6 horas | Por salón por día | Salones para eventos, Cd. de México y al interior de la Republica para sesiones de trabajo. Para efectos de cotización considerar hoteles ubicados en la zona Sur y Poniente de la CDMX. Para efecto de cotización no considerar el beneficio de consumo de alimentos y bebidas. Para 30 a 50 personas. En caso de que se requiera una hora adicional para este concepto, el costo será calculado del que resulte de la siguiente operación aritmética: Costo por 6 horas / 6= costo por hora adicional. | \$ 5.00 | \$ 0.80 | \$ 5.80 |
| | Renta de salones | | | Salones para eventos, Cd. de México y al interior de la Republica para sesiones de trabajo. Para efectos de cotización considerar hoteles ubicados en la zona Sur y Poniente de la CDMX. Para efecto de cotización no considerar el beneficio de consumo de alimentos y bebidas. Hasta 20 personas. | | | |

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



VIAJES PREMIER, S.A.

PRIMEROS EN SERVICIO...



Código de Conducta Nacional para la Prestación de los Servicios Turísticos y Subsecuentes en el Sector de los Viajes en Turismo.



| | | | | | | | |
|-----|---|-------------|-------------------|---|---------|---------|---------|
| 147 | para eventos en Hoteles 5* o salas ejecutivas | Por 6 horas | Por salón por día | En caso de que se requiera una hora adicional para este concepto, el costo será calculado del que resulte de la siguiente operación aritmética: Costo por 6 horas / 6= costo por hora adicional. | \$ 5.00 | \$ 0.80 | \$ 5.80 |
| 148 | Renta de jardín, o museos con espacios abiertos | Por 3 horas | Por lugar por día | Jardín, o museos con espacios abiertos en Cd. de México y al interior de la Republica para sesiones de trabajo. Para efectos de cotización considerar hoteles ubicados en la zona Sur y Poniente de la CDMX. Para efecto de cotización no considerar el beneficio de consumo de alimentos y bebidas. De 80 a 120 personas. En caso de que se requiera una hora adicional para este concepto, el costo será calculado del que resulte de la siguiente operación aritmética: Costo por 3 horas / 3= costo por hora adicional. | \$ 5.00 | \$ 0.80 | \$ 5.80 |
| 149 | Renta de jardín, o museos con espacios abiertos | Por 3 horas | Por lugar por día | Jardín, o museos con espacios abiertos en Cd. de México y al interior de la Republica para sesiones de trabajo. Para efectos de cotización considerar hoteles ubicados en la zona Sur y Poniente de la CDMX. Para efecto de cotización no considerar el beneficio de consumo de alimentos y bebidas. De 50 a 80 personas. En caso de que se requiera una hora adicional para este concepto, el costo será calculado del que resulte de la siguiente operación aritmética: Costo por 3 horas / 3= costo por hora adicional. | \$ 5.00 | \$ 0.80 | \$ 5.80 |
| 150 | Renta de jardín, o museos con espacios abiertos | Por 3 horas | Por lugar por día | Jardín, o museos con espacios abiertos en Cd. de México y al interior de la Republica para sesiones de trabajo. Para efectos de cotización considerar hoteles ubicados en la zona Sur y Poniente de la CDMX. Para efecto de cotización no considerar el beneficio de consumo de alimentos y bebidas. De 30 a 50 personas. En caso de que se requiera una hora adicional para este concepto, el costo será calculado del que resulte de la siguiente operación aritmética: Costo por 3 horas / 3= costo por hora adicional. | \$ 5.00 | \$ 0.80 | \$ 5.80 |



VIAJES PREMIER, S.A.

PRIMEROS EN SERVICIO...



| | | | | | | | |
|-----|---|-------------|-------------------|---|---------|---------|---------|
| 151 | Renta de jardín, o museos con espacios abiertos | Por 3 horas | Por lugar por día | <p>Jardín, o museos con espacios abiertos en Cd. de México y al interior de la Republica para sesiones de trabajo. Para efectos de cotización considerar hoteles ubicados en la zona Sur y Poniente de la CDMX. Para efecto de cotización no considerar el beneficio de consumo de alimentos y bebidas. Para un máximo de 20 personas.</p> <p>En caso de que se requiera una hora adicional para este concepto, el costo será calculado del que resulte de la siguiente operación aritmética:</p> <p>Costo por 3 horas / 3= costo por hora adicional.</p> | \$ 5.00 | \$ 0.80 | \$ 5.80 |
| 152 | Renta de jardín, o museos con espacios abiertos | Por 6 horas | Por lugar por día | <p>Jardín, o museos con espacios abiertos en Cd. de México y al interior de la Republica para sesiones de trabajo. Para efectos de cotización considerar hoteles ubicados en la zona Sur y Poniente de la CDMX. Para efecto de cotización no considerar el beneficio de consumo de alimentos y bebidas. Para 80 a 120 personas.</p> <p>En caso de que se requiera una hora adicional para este concepto, el costo será calculado del que resulte de la siguiente operación aritmética:</p> <p>Costo por 6 horas / 6= costo por hora adicional.</p> | \$ 5.00 | \$ 0.80 | \$ 5.80 |
| 153 | Renta de jardín, o museos con espacios abiertos | Por 6 horas | Por lugar por día | <p>Jardín, o museos con espacios abiertos en Cd. de México y al interior de la Republica para sesiones de trabajo. Para efectos de cotización considerar hoteles ubicados en la zona Sur y Poniente de la CDMX. Para efecto de cotización no considerar el beneficio de consumo de alimentos y bebidas. Para 50 a 80 personas.</p> <p>En caso de que se requiera una hora adicional para este concepto, el costo será calculado del que resulte de la siguiente operación aritmética:</p> <p>Costo por 6 horas / 6= costo por hora adicional.</p> | \$ 5.00 | \$ 0.80 | \$ 5.80 |
| 154 | Renta de jardín, o museos con | Por 6 horas | Por lugar por | <p>Jardín, o museos con espacios abiertos en Cd. de México y al interior de la Republica para sesiones de trabajo. Para efectos de cotización considerar hoteles ubicados en la zona Sur y Poniente de la CDMX. Para efecto de cotización no considerar el beneficio de consumo de alimentos y bebidas. Para 30 a 50 personas.</p> | \$ 5.00 | \$ 0.80 | \$ 5.80 |



VIAJES PREMIER, S.A.

PRIMEROS EN SERVICIO...



Código de Conducta Nacional para la Industria de los Turistas, Agentes de Viajes y el Turismo



| | | | | | | | | |
|-----|---|-------------|-------------------|---|---------|---------|---------|--|
| | espacios abiertos | | dia | En caso de que se requiera una hora adicional para este concepto, el costo será calculado del que resulte de la siguiente operación aritmética: Costo por 6 horas / 6= costo por hora adicional. | | | | |
| 155 | Renta de jardín, o museos con espacios abiertos | Por 6 horas | Por lugar por día | Jardín, o museos con espacios abiertos en Cd. de México y al interior de la Republica para sesiones de trabajo. Para efectos de cotización considerar hoteles ubicados en la zona Sur y Poniente de la CDMX. Para efecto de cotización no considerar el beneficio de consumo de alimentos y bebidas. Hasta 20 personas. En caso de que se requiera una hora adicional para este concepto, el costo será calculado del que resulte de la siguiente operación aritmética: Costo por 6 horas / 6= costo por hora adicional. | \$ 5.00 | \$ 0.80 | \$ 5.80 | |
| 156 | Stand de 18 m2 en sistema | Por evento | Por stand | Standis prototipo de 18 m2 alfombrados, cada uno llevará mamparas blancas con antepecho (marquesina). Sistema modular con paneles o mamparas de aglomerado de 12 mm de espesor recubierta de melamina Kem Glo de color blanco por ambas caras, con dimensiones de 2.5 m de alto por 1.0 m de ancho, así como postes de aluminio anodizado, para formar un stand prototipo de 6 x 3 m de fondo y laterales. Sistema modular con marquesina o antepecho frontal del stand de 6 mts de largo por 0.30 m de ancho rotulada con nombre del expositor (una sola vez) y número de stand en letra de molde de 6 y 10 cms. en vinyl auto adherible de color negro de 40 a 45 caracteres. El diseño se deberá presentarse a consideración a la aprobación del administrador del contrato y de las unidades administrativas requirentes de la ASEA. | \$ 5.00 | \$ 0.80 | \$ 5.80 | |
| 157 | Stand de 18 m2 en octanorm | Por evento | Por stand | Standis prototipo de 18 m2 alfombrados, cada uno llevará mamparas blancas con antepecho (marquesina). Sistema modular de octanorm con paneles o mamparas de PVC de 6 mm de espesor de color blanco por ambas caras, con dimensiones de 2.5 m de alto por 1.0 m de ancho, para formar un stand prototipo de 6 x 3 m de fondo y laterales. Sistema modular de Octanorm con marquesina o antepecho frontal del stand de 6 mts de largo por 0.30 m de ancho rotulada con nombre del expositor (una sola vez) y número de stand en letra de molde de 6 y 10 cms. en vinyl auto adherible de color negro de 40 a 45 caracteres. El diseño se deberá presentarse a consideración a la aprobación del administrador del contrato y de las unidades administrativas requirentes de la ASEA. | \$ 5.00 | \$ 0.80 | \$ 5.80 | |

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several initials.



VIAJES PREMIER, S.A.

PRIMEROS EN SERVICIO...



| | | | | | | | |
|---------------|--------------------------|------------|-----------|--|--------------|--------------|---------------|
| 158 | Stand de 18 m2 en custom | Por evento | Por stand | Stand de 18 m2 Estructura construida en Sistema custom o madera, piso laminado color haya, counter de atención de 1.50 metros de ancho x 1 metro de alto con área de guarda, antepecho con logotipo en recorte de vinil, columnas decorativas, impresión de imágenes en vinil auto adherible, iluminación general a base de lámparas halógenas y cuarzos HQI, montaje, desmontaje y limpieza durante los días del evento. Mesa de atención con sillas, pantalla de leds, lap top, kit de cableado eléctrico y mobiliario y equipo de acuerdo con diseño propuesto. El diseño se deberá presentarse a consideración a la aprobación del administrador del contrato y de las unidades administrativas requirentes de la ASEA. | \$ 5.00 | \$ 0.80 | \$ 5.80 |
| TOTAL GENERAL | | | | | \$ 91,932.00 | \$ 14,709.12 | \$ 106,641.12 |

IMPORTE TOTAL CON LETRA ANTES DE IVA: NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 MN



Código de Conducta Nacional para la Promoción de los Países, Turistas y Administradores del Sector de los Negocios y Turismo...



Arkansas No. 11 Pisos 5 y 6. Col Nápoles, C.P. 03810, Ciudad de México, CDMX.
Conmutador: (55) 5448-0500 / clientes@vpremier.com | www.vpremier.com



VIAJES PREMIER, S.A.

PRIMEROS EN SERVICIO...



NOTAS:



Consejo de Coordinación Regional
para la Promoción de las Fiestas, Turismo
y Adhesiones en el Sector
de los Viajes y Turismo



- El Importe presentado es antes de impuestos
- No se encuentra desagregado ningún concepto de los solicitados en el presente formato de propuesta económica.
- No se desagregan concepto adicional a los establecidos.
- Los precios ofertados son en Moneda Nacional (Pesos Mexicanos)
- Viajes Premier SA declara que de ser adjudicados se llevará a cabo conforme a los montos mínimos y máximos establecidos en la convocatoria de la licitación y serán ejercidos de acuerdo a los precios unitarios ofertados y los servicios prestados y recibidos a entre satisfacción de "LA ASEA".
- La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.
- Los precios unitarios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación de los servicios ofertados a satisfacción de "LA ASEA"
- Los precios unitarios ofertados ya consideran todos los costos hasta la prestación total de los servicios.
- La propuesta económica estará vigente dentro del procedimiento de contratación y hasta su conclusión.
- El licitante deberá cotizar el 100% de los conceptos del servicio.
- En caso de requerirse y a solicitud de "LA ASEA" el "LICITANTE ADJUDICADO" deberá presentar para cada uno de los eventos requeridos, sin costo adicional para la Agencia un proyecto que contenga como mínimo, lo siguiente:
 - Concepto creativo;
 - Layout (distribución de espacios);

ATENTAMENTE

Ing. Junior Roberto Hernández Escamilla
Representante Legal de Viajes Premier, S.A.